



Informativo

Nº 57, 30 de diciembre de 2009

Año III

Contenido

- [Feliz Navidad 2009, Diác. Miguel Angel Herrera Parra \(Chile\)](#)

SANTA SEDE

"Omnium in Mentem"

- [El Papa modificó algunos cánones del Código de Derecho Canónico, Oficina de Prensa de la Santa Sede](#)
- [Presentazione del Motu Proprio *Omnium in Mentem*, Mons. Francesco Coccopalmerio \(Vaticano\)](#)
- [Versión oficial en lengua castellana del Motu proprio *"Omnium in Mentem"* \(Santa Sede\)](#)
- [Versión en lengua portuguesa del texto pontificio](#)
- [Comentario del Rector de la Facultad de Teología del Uruguay, Pbro. Dr. Antonio Bonzani](#)
- ["*Omnium in mentem*" en el sitio del Roosendaal Group, Ingrid Regout \(Holanda\)](#)
- [Comentarios sobre este tema recibidos en la redacción del Informativo](#)

CENTRO INTERNACIONAL DEL DIACONADO (CID)

- [Barcelona será sede de dos encuentros del CID en 2010](#)

CENTRO INTERNACIONAL DEL DIACONADO DE AMÉRICA LATINA (CIDAL)

- [El CELAM nos invita a participar](#)
- [Encuesta a los Diáconos Permanentes de América Latina 2009](#)

INSTITUTO TEOLÓGICO PASTORAL DE AMÉRICA LATINA (ITEPAL)

- [Diplomado en Teología pastoral del diaconado permanente](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Colombia

- [Las hermanas paulinas publican mensualmente comentarios bíblicos, P. Fidel Oñoro C. cjm, Director del CEBIPAL \(Colombia\)](#)

Venezuela

- [La Arquidiócesis de Maracaibo cuenta con Siete nuevos diáconos, Diác. César Montoya](#)

Argentina

- [La Diócesis de Zárate-Campana recibió un nuevo diácono permanente, Agencia AICA](#)
- [Ordenaciones diaconales en Tierra del Fuego, Agencia AICA](#)

Brasil

- [Santuário divulgou romaria estadual de diáconos e esposas, O Servo](#)
- [Aumenta o número de ordenações de diáconos casados, Periódico Correio do Estado](#)

Chile

- [Se realizará en Chile un Encuentro Nacional de Diáconos Permanentes, Diác. Miguel Angel Herrera Parra](#)

Uruguay

- [El P. Carlos Sanabria defendió su tesis doctoral sobre diaconado permanente, Diác. Lic. José Espinós](#)
- [Nueva Comisión Arquidiocesana del Diaconado Permanente, Diác. Milton Iglesias Fascetto](#)

España

- [Aceptación de un nuevo candidato al diaconado permanente en Bilbao, Diác. Gonzalo Eguía Cañón](#)
- [Nuevas Ordenaciones en la Diócesis de Cádiz y Ceuta, Diác. Lucio Victorino Osta Álvarez](#)

Portugal

- [Diaconado permanente deve recuperar dimensões fundadoras do ministério, Agência Ecclesia](#)

REFLEXIONES

- [Comentarios sobre la tesis doctoral del P. Carlos Sanabria, Informativo CIDAL \(Uruguay\)](#)
- [Homilía de Mons. Oscar Sarlinga en la Misa de ordenación diaconal de Ramón Álvarez \(Argentina\)](#)
- [La existencia del derecho a la vida, Diác. Alberto Álvarez Pérez \(España\)](#)

RECURSOS PASTORALES

- [Nueva Guía para catequistas de adultos, Agencia AICA \(Argentina\)](#)
- [Cómo solucionar los problemas de la administración eclesial, Agencia AICA \(Argentina\)](#)

CURIOSIDADES PASTORALES

- [Promueven el primer crucero "evangelizador", Agencia AICA \(Brasil\)](#)

EDICIONES

- [Anteriores y próxima](#)

MENSAJES/COMENTARIOS

- [Por países y diócesis](#)

INFORMACIÓN SOBRE EL CIDAL (en lenguas castellana y portuguesa)

- [Qué es el CIDAL](#)
- ¿Qué es el CID?
- Quiénes dirigimos el CIDAL
- Para contactarse con nosotros
- Destinatarios de este Informativo

<ul style="list-style-type: none"> • Envío periódico de información general de interés sobre la vida y el ministerio de los diáconos permanentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Este servicio es gratuito.
<ul style="list-style-type: none"> • Con este informativo pretendemos cumplir con una de las misiones que se propusiera el CIDAD: difundir y acompañar la marcha del diaconado permanente desde una perspectiva latinoamericana. Nos anima la vocación de servicio a nuestros hermanos diáconos, no un fin de lucro. Por eso pedimos a los destinatarios de este correo que se sientan invitados a participar de este servicio como voluntarios, remitiéndonos periódicamente noticias relacionadas con este ministerio en sus respectivas diócesis y países. Es nuestra intención seguir construyendo una amplia red de referentes diaconales. Enviamos a los destinatarios de este Informativo nuestro fraternal saludo. Diáconos R. Tejera, J. Iglesias, J. Durán y J. Espinós. Nuestra dirección: cidal@diaconadopermanente.clero.org

[Volver](#)

Feliz Navidad 2009

Diác. Miguel Angel Herrera Parra
Referente Nacional del CIDAD en Chile



Con
la fuerza,
de mi mente,
estoy rompiendo las luces,
y el árbol omnipotente, que oculta cientos de cruces.
Con mi mirada cansada, aborrezco del injusto,
señor de barba blanqueada, de rojo traje y agosto.
Su inequidad extrema, que es la misma de siempre,
me repugna y me da pena, me duele lo que hoy se siembre.
Navidad farandulera, consumista, de epopeya, me cambiaré de solera, por una sencilla estrella.
Soy minoría absoluta, en mi país atrapado, que se desvió de la ruta, por el capital dorado.
Regalismo del mercado, costumbres que me esclavizan, siento mi espíritu atado, por los mitos
que idiotizan.
Si recibir un regalo, es central en Navidad, gratis, humano y sincero, el compartir es verdad.
Amistad y bendición, conciencia y sabiduría, perdón, respeto, oración,
tejer la plena armonía. Te regalo aquel milagro, que siempre tú has esperado,
salud, alimento sacro,
lograr tu sueño anhelado.
Te regalo hoy sencillez,
paz del alma y sonrisas,
amor puro sin doblez,
tiernas y humanas caricias.
Tú eres la Navidad,
vívela tú, desde adentro,
silencio y profundidad,
teniendo a Jesús al centro.

[Volver](#)

SANTA SEDE

El Papa modificó algunos cánones del Código de Derecho Canónico Mediante el Motu proprio "Omnium in Mentem"

La noticia

Oficina de Prensa de la Santa Sede (VIS)
Vaticano, 15 de diciembre de 2009

Hoy se hizo público el motu proprio de Benedicto XVI "Omnium in mentem", fechado el 26 de octubre de 2009, que contiene dos variaciones que hay que realizar al Código de Derecho Canónico (CIC), desde hace tiempo sometidas al estudio de los dicasterios de la Curia Romana y de las conferencias episcopales.

En los cinco artículos del documento se presentan los cánones modificados: 1008, 1009, 1086, 1117 y 1124. Las variaciones, explica en un comentario el arzobispo Francesco Coccopalmerio, presidente del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, "concernen a dos cuestiones: adecuar el texto de los cánones que definen la función ministerial de los diáconos al texto del Catecismo de la Iglesia Católica (1581) y suprimir en tres cánones relativos al matrimonio un inciso que la experiencia ha considerado no idóneo".

Con la variación, el texto del canon 1008 se limitará a afirmar que quien recibe el sacramento del Orden "está destinado a servir al pueblo de Dios por un título nuevo y peculiar", y al canon 1009 "se añadirá un tercer párrafo en el que se precisa que el ministro constituido en el Orden del episcopado o del presbiterado recibe la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza, mientras los diáconos sirven al pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la Palabra y de la caridad".

El arzobispo Coccopalmerio explica que el otro cambio que incluye el motu proprio tiene que ver con la eliminación de la cláusula "actus formalis defectionis ab Ecclesia Catholica" (no se ha apartado de la Iglesia católica por acto formal) en los cánones 1086, párrafo 1; 1117 y 1124, que "tras un largo estudio se ha considerado que era innecesaria y no idónea".

"Desde la entrada en vigor del CIC en 1983 -precisa monseñor Coccopalmerio- hasta la entrada en vigor de este motu proprio, los católicos que hubieran hecho un acto formal de abandono de la Iglesia católica no estaban obligados a la forma canónica de la celebración para la validez del matrimonio (canon 1117), ni regía para ellos el impedimento de casarse con un no bautizado (disparidad de culto, canon 1086, párrafo 1), ni tenían la prohibición de celebrar un matrimonio con un cristiano no católico (canon 1124). El inciso mencionado anteriormente en estos tres cánones era una excepción de derecho eclesiástico a otra norma más general de derecho eclesiástico, según la cual todos los bautizados en la Iglesia católica o acogidos en ella deben observar las leyes eclesiásticas (canon 11)".

A partir de la entrada en vigor del nuevo motu proprio, "el canon 11 recupera vigor pleno por lo que concierne al contenido de los cánones ahora modificados, también en los casos en que haya habido un abandono formal. Por todo ello -concluye el presidente del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos-, para regularizar sucesivamente eventuales uniones sin observar esta reglas habrá que recurrir, siempre que sea posible, a los medios ordinarios ofrecidos para estos casos por el derecho canónico: dispensa del impedimento, sanación, etc".

[Volver](#)

Presentazione del Motu Proprio Omnium in Mentem

Le ragioni di due modifiche

✝ **Francesco Coccopalmerio**

Presidente del Pontificio Consiglio per i Testi Legislativi

Boletín de la Oficina de Prensa de la Santa Sede

Vaticano, 15 de diciembre de 2009

Il *Motu proprio "Omnium in mentem"* che oggi viene pubblicato contiene alcune modifiche da apportare al *Codice di Diritto Canonico*, che da tempo erano sottoposte allo studio dei Dicasteri della Curia romana e delle Conferenze episcopali. Le variazioni riguardano due diverse questioni, e cioè: adeguare il testo dei canoni che definiscono la funzione ministeriale dei Diaconi al relativo testo del *Catechismo della Chiesa Cattolica* (n. 1581); e sopprimere, in tre canoni concernenti il Matrimonio, un inciso che l'esperienza ha rilevato inidoneo. Nei cinque articoli che contiene il presente *Motu proprio* viene indicata la nuova redazione dei canoni modificati.

La prima variazione riguarda il testo dei canoni 1008 e 1009 del *Codice di Diritto Canonico* che si riferiscono ai *sacri ministri*. Nell'esporre "gli effetti del Sacramento dell'Ordine", la prima edizione del *Catechismo della Chiesa Cattolica* affermava che: "*Per ordinationem recipitur capacitas agendi tamquam Christi legatus, Capitis Ecclesiae, in eius triplici munere sacerdotis, prophetae et regis*" (secondo periodo del n. 1581). Successivamente, però, per evitare di estendere al grado del Diaconato la facoltà di "*agere in persona Christi Capitis*", che è riservata soltanto ai Vescovi ed ai Presbiteri, la Congregazione per la Dottrina della Fede ritenne necessario modificare, nell'edizione tipica, la redazione di questo n. 1581 nel modo seguente: "*Ab eo (= Christo) Episcopi et presbiteri missionem et facultatem agendi in persona Christi Capitis accipiunt, diaconi vero vim populo Dei serviendi in 'diaconia' liturgiae, verbi et caritatis*". Il 9 ottobre 1998, il Servo di Dio Giovanni Paolo II approvò questa modifica e dispose che ad essa si adeguassero anche i canoni del *Codice di Diritto Canonico*.

Il *Motu proprio "Omnium in mentem"*, quindi, modifica il testo del can. 1008 CIC che, in riferimento indistinto ai tre gradi dell'Ordine, non affermerà più che il sacramento conferisce la facoltà di agire nella persona di Cristo Capo, ma si limiterà ad affermare, in maniera più generica, che chi riceve l'Ordine Sacro è destinato a servire il popolo di Dio per un nuovo e peculiare titolo.

La distinzione che a questo riguardo esiste fra i tre gradi del sacramento dell'Ordine viene adesso ripresa nel can. 1009 CIC con l'aggiunta di un terzo paragrafo nel quale viene precisato che il ministro costituito nell'Ordine dell'Episcopato o del Presbiterato riceve la missione e la facoltà di agire in persona di Cristo Capo, mentre i Diaconi ricevono l'abilitazione a servire il Popolo di Dio nella diaconia della liturgia, della Parola e della Carità.

Non è stato necessario, invece, introdurre alcuna modifica nei correlativi canoni 323 § 1; 325 e 743 del *Codice dei Canonici delle Chiese Orientali* perché in tali norme non è adoperata l'espressione "*agere in persona Christi Capitis*".

L'altra modifica che introduce il *Motu proprio "Omnium in mentem"* riguarda la soppressione della clausola "*actus formalis defectionis ab Ecclesia Catholica*" nei canoni 1086 § 1, 1117 e 1124 del *Codice di Diritto Canonico*, che dopo un lungo studio è stata ritenuta non necessaria e inidonea. Si tratta di un inciso, che non appartiene alla tradizione canonica e non è riportata nemmeno nel *Codice dei Canonici delle Chiese Orientali*, con il quale si intendeva stabilire una eccezione alla regola generale del can. 11 CIC circa l'obbligatorietà delle leggi ecclesiastiche, col proposito di facilitare l'esercizio dello "*ius connubii*" a quei fedeli che, a causa del loro allontanamento dalla Chiesa, difficilmente avrebbero osservato la legge canonica che esige una forma per la validità del loro matrimonio.

Le difficoltà di interpretazione e di applicazione di detta clausola, però, sono emerse in diversi ambiti. In questo senso, l'allora Pontificio Consiglio per l'Interpretazione dei Testi legislativi esaminò la convenienza di sopprimere dai tre canoni l'inciso citato. La questione fu trattata inizialmente nella Sessione Plenaria del 3 giugno 1997. I Padri della Plenaria approvarono la formula di un *dubium* e il relativo *responsum* per realizzare eventualmente una Interpretazione autentica sulla precisa portata giuridica di detta

clausola, ma ritennero opportuno procedere prima a una consultazione delle Conferenze episcopali circa le esperienze, positive e negative, provenienti da queste prescrizioni, al fine di poter valutare tutte le circostanze prima di prendere una decisione.

La consultazione delle Conferenze episcopali è avvenuta nei due anni successivi e al Pontificio Consiglio sono pervenute una cinquantina di motivate risposte, rappresentative dei cinque Continenti, compresi tutti i Paesi con un episcopato rilevante come numero. In alcuni luoghi non c'erano significative esperienze in argomento; nella maggioranza, però, emergeva il bisogno di un chiarimento sulla portata precisa di questo inciso o, meglio, si desiderava la sua completa soppressione. A questo proposito vennero segnalate motivazioni coincidenti, provenienti dall'esperienza giuridica: la convenienza di non avere in questi casi un trattamento diverso da quello dato alle unioni civili dei battezzati che non fanno alcun atto formale di abbandono; la necessità di mostrare con coerenza l'identità "matrimonio-sacramento"; il rischio di favorire matrimoni clandestini; le ulteriori ripercussioni nei paesi dove il Matrimonio canonico possiede effetti civili, e così via.

I risultati della consultazione vennero poi sottoposti a una nuova sessione Plenaria del Pontificio Consiglio, tenutasi il 4 giugno 1999, che approvò all'unanimità di proporre la soppressione del menzionato inciso, e il Servo di Dio Giovanni Paolo II confermò tale decisione nell'Udienza del 3 luglio 1999, incaricando di preparare l'opportuno testo normativo.

Nel frattempo, la soppressione di questo inciso riguardante la disciplina canonica del Matrimonio è stata messa in collegamento con una questione del tutto diversa, che richiedeva però opportuno chiarimento, e riguardava esclusivamente alcuni Paesi centro-europei: si trattava dell'efficacia ecclesiale dell'eventuale dichiarazione fatta da un cattolico davanti al funzionario civile delle tasse di non appartenere alla Chiesa cattolica e, in conseguenza, di non essere tenuto a versare la cosiddetta tassa per il culto.

A questo concreto proposito e, quindi, in ambito diverso da quello strettamente matrimoniale al quale faceva riferimento il summenzionato inciso nei tre canoni del Codice, venne avviato uno studio da parte del Pontificio Consiglio per i Testi Legislativi in collaborazione con la Congregazione per la Dottrina della Fede per precisare quali siano i requisiti essenziali della manifestazione di volontà di defezione dalla Chiesa cattolica. Tali condizioni di efficacia sono state indicate nella *Lettera Circolare* ai Presidenti delle Conferenze Episcopali che, con approvazione del Santo Padre Benedetto XVI, il Pontificio Consiglio per i Testi Legislativi inviò il 13 marzo 2006 (cfr. *Communicationes* XXXVIII (2006), 170-184).

Pur avendo obiettivi diversi dal presente *Motu proprio*, la pubblicazione della *Lettera Circolare* contribuì a rafforzare il convincimento circa l'opportunità di sopprimere la suddetta clausola nei canoni sul Matrimonio. Ciò, appunto, viene fatto nel presente documento pontificio. Il testo di questo *Motu proprio* è stato studiato dalla Plenaria del Pontificio Consiglio per i Testi Legislativi, presieduta nell'occasione dal Cardinale Segretario di Stato, in data 16 giugno 2009.

La rilevanza concreta della modifica dei canoni 1086 § 1, 1117 e 1124 del Codice riguarda, dunque, l'ambito matrimoniale. Dall'entrata in vigore del Codice di Diritto Canonico nell'anno 1983 al momento dell'entrata in vigore di questo *Motu proprio*, i cattolici che avessero fatto un atto formale di abbandono della Chiesa cattolica non erano tenuti alla forma canonica di celebrazione per la validità del matrimonio (can. 1117 CIC), né vigeva per loro l'impedimento di sposare non battezzati (disparità di culto, can. 1086 § 1 CIC), né li riguardava la proibizione di sposare cristiani non cattolici (can. 1124 CIC). Il menzionato inciso inserito in questi tre canoni rappresentava una eccezione di diritto ecclesiastico, ad un'altra più generale norma di diritto ecclesiastico, secondo la quale tutti i battezzati nella Chiesa cattolica o in essa accolti sono tenuti all'osservanza delle leggi ecclesiastiche (can. 11 CIC).

Dall'entrata in vigore del nuovo *Motu proprio*, quindi, il can. 11 del *Codice di Diritto Canonico* riacquista vigore pieno per quanto riguarda il contenuto dei canoni ora modificati, anche nei casi in cui sia avvenuto un abbandono formale. Di conseguenza, per regolarizzare successivamente eventuali unioni fatte nella non osservanza di queste regole si dovrà far ricorso, sempre che sia possibile, ai mezzi ordinari offerti per questi casi dal Diritto Canonico: dispensa dell'impedimento, sanazione, e così via.

In conformità con quanto stabilito dal can. 8 del Codice di Diritto Canonico, il *Motu proprio "Omnium in mentem"* sarà formalmente promulgato con la pubblicazione negli *Acta Apostolicae Sedis* ed entrerà "in vigore compiuti tre mesi dal giorno apposto al numero degli *Acta*".

[Volver](#)

Versión oficial en lengua castellana del Motu proprio "Omnium in Mentem"

Vaticano, 15 de Diciembre de 2009

Dado el 15 de Octubre de 2009

www.vatican.va

CARTA APOSTÓLICA EN FORMA DE «MOTU PROPRIO»
OMNIUM IN MENTEM
DEL SUMO PONTÍFICE BENEDICTO XVI
CON LA CUAL SE MODIFICAN
ALGUNAS NORMAS DEL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

La constitución apostólica [Sacrae disciplinae leges](#), promulgada el 25 de enero de 1983, llamó la atención de todos sobre el hecho de que la Iglesia, en cuanto comunidad al mismo tiempo espiritual y visible, y ordenada jerárquicamente, necesita normas jurídicas «para que el ejercicio de las funciones que le han sido confiadas divinamente, sobre todo la de la sagrada potestad y la de la administración de los sacramentos, se lleve a cabo de forma adecuada». En esas normas es necesario que resplandezca siempre, por una parte, la unidad de la doctrina teológica y de la legislación canónica y, por otra, la utilidad pastoral de las prescripciones, mediante las cuales las disposiciones eclesíásticas están ordenadas al bien de las almas.

A fin de garantizar más eficazmente tanto esta necesaria unidad doctrinal como la finalidad pastoral, a veces la autoridad suprema de la Iglesia, después de ponderar las razones, decide los cambios oportunos de las normas canónicas, o introduce en ellas alguna integración. Esta es la razón que nos lleva a redactar la presente Carta, que concierne a dos cuestiones.

En primer lugar, en los cánones [1008 y 1009 del Código de derecho canónico](#) sobre el sacramento del Orden, se confirma la distinción esencial entre el sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial y, al mismo tiempo, se pone en relieve la diferencia entre episcopado, presbiterado y diaconado. Ahora, en cambio, después de que, habiendo oído a los padres de la Congregación para la doctrina de la fe, nuestro venerado predecesor Juan Pablo II estableció que se debía modificar el texto del número 1581 del [Catecismo de la Iglesia católica](#), con el fin de retomar más adecuadamente la doctrina sobre los diáconos de la constitución dogmática [Lumen gentium](#) (n. 29) del concilio Vaticano II, también Nos consideramos que se debe perfeccionar la norma canónica que atañe a esta misma materia. Por lo tanto, oído el parecer del Consejo pontificio para los textos legislativos, establecemos que las palabras de dichos cánones se modifiquen como se indica sucesivamente.

Además, dado que los sacramentos son los mismos para toda la Iglesia, compete únicamente a la autoridad suprema aprobar y definir los requisitos para su validez, y también determinar lo que se refiere al rito que es necesario observar en la celebración de los mismos (cf. [can. 841](#)), todo lo cual ciertamente vale también para la forma que debe observarse en la celebración del matrimonio, si al menos uno de los contrayentes ha sido bautizado en la Iglesia católica (cf. [cann. 11 y 1108](#)).

El *Código de derecho canónico* establece, sin embargo, que los fieles que se han separado de la Iglesia por "acto formal", no están sujetos a las leyes eclesíásticas relativas a la forma canónica del matrimonio (cf. [can. 1117](#)), a la dispensa del impedimento de disparidad de culto (cf. [can. 1086](#)) y a la licencia requerida para los matrimonios mixtos (cf. [can. 1124](#)). La razón y el fin de esta excepción a la norma general del [canon 11](#) tenía como finalidad evitar que los matrimonios contraídos por aquellos fieles fuesen nulos por defecto de forma, o bien por impedimento de disparidad de culto.

Con todo, la experiencia de estos años ha mostrado, por el contrario, que esta nueva ley ha generado no pocos problemas pastorales. En primer lugar, ha parecido difícil la determinación y la configuración práctica,

en los casos particulares, de este *acto formal de separación* de la Iglesia, sea en cuanto a su sustancia teológica, sea en cuanto al aspecto canónico. Además, han surgido muchas dificultades tanto en la acción pastoral como en la praxis de los tribunales. De hecho, se observaba que de la nueva ley parecían derivar, al menos indirectamente, una cierta facilidad o, por decir así, un incentivo a la apostasía en aquellos lugares donde los fieles católicos son escasos en número, o donde rigen leyes matrimoniales injustas, que establecen discriminaciones entre los ciudadanos por motivos religiosos; además, esa nueva ley hacía difícil el retorno de aquellos bautizados que deseaban vivamente contraer un nuevo matrimonio canónico, después del fracaso del anterior; por último, omitiendo otras cosas, para la Iglesia muchísimos de estos matrimonios se convertían de hecho en matrimonios denominados clandestinos.

Considerado todo esto, y evaluados cuidadosamente los pareceres tanto de los padres de la Congregación para la doctrina de la fe y del Consejo pontificio para los textos legislativos, como también de las Conferencias episcopales que han sido consultadas sobre la utilidad pastoral de conservar o abrogar esta excepción a la norma general del [canon 11](#), ha parecido necesario abolir esta regla introducida en el cuerpo de las leyes canónicas actualmente vigente.

Establecemos, por lo tanto, eliminar del mismo *Código* las palabras: «y no se ha apartado de ella por acto formal» del [canon 1117](#), «y no se ha apartado de ella por acto formal» del [canon 1086](#) §1, como también «y no se haya apartado de ella mediante un acto formal» del [canon 1124](#).

Por eso, habiendo oído al respecto a la Congregación para la doctrina de la fe y al Consejo pontificio para los textos legislativos y pedido también el parecer de nuestros venerables hermanos cardenales de la santa Iglesia romana responsables de los dicasterios de la Curia romana, establecemos cuanto sigue:

Art. 1. El texto del [canon 1008](#) del *Código de derecho canónico* se ha de modificar de manera que, de ahora en adelante, resulte así:

«Mediante el sacramento del Orden, por institución divina, algunos de entre los fieles quedan constituidos ministros sagrados, al ser marcados con un carácter indeleble, y así son consagrados y destinados a servir, según el grado de cada uno, con nuevo y peculiar título, al pueblo de Dios».

Art. 2. El [canon 1009](#) del *Código de derecho canónico* de ahora en adelante tendrá tres párrafos, en el primero y en el segundo de los cuales se mantendrá el texto del canon vigente, mientras que en el tercero el nuevo texto se redactará de manera que el canon 1009 §3 resulte así:

«Aquellos que han sido constituidos en el orden del episcopado o del presbiterado reciben la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza; los diáconos, en cambio, son habilitados para servir al pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad».

Art. 3. El texto del [canon 1086](#) §1 del *Código de derecho canónico* queda modificado así:

«Es inválido el matrimonio entre dos personas, una de las cuales fue bautizada en la Iglesia católica o recibida en su seno, y otra no bautizada».

Art. 4. El texto del [canon 1117](#) del *Código de derecho canónico* queda modificado así:

«La forma arriba establecida se ha de observar si al menos uno de los contrayentes fue bautizado en la Iglesia católica o recibido en ella, sin perjuicio de lo establecido en el [canon 1127](#) §2».

Art. 5. El texto del [canon 1124](#) del *Código de derecho canónico* queda modificado así:

«Está prohibido, sin licencia expresa de la autoridad competente, el matrimonio entre dos personas bautizadas, una de las cuales haya sido bautizada en la Iglesia católica o recibida en ella después del bautismo, y otra adscrita a una Iglesia o comunidad eclesial que no se halle en comunión plena con la Iglesia católica».

Cuanto hemos deliberado con esta carta apostólica en forma de *motu proprio*, ordenamos que tenga firme y estable vigor, no obstante cualquier disposición contraria aunque sea digna de particular mención, y que se publique en el comentario oficial *Acta Apostolicae Sedis*.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 26 del mes de octubre del año 2009, quinto de nuestro pontificado.

Benedictus PP XVI

[Volver](#)

Versión en lengua portuguesa del texto pontificio

A Constituição Apostólica *Sacrae disciplina leges*, promulgada em 25 de janeiro de 1983, recordou à atenção de todos que a Igreja, enquanto comunidade ao mesmo tempo espiritual e visível, e ordenada hierarquicamente, necessita de normas jurídicas “a fim de que o exercício das funções a ela confiada por Deus, especialmente a do poder sagrado e a da administração dos sacramentos, possa ser adequadamente organizado”. Em tais normas é necessário que resplandeça sempre, por um lado, a unidade da doutrina teológica e da legislação canônica e, por outro, a utilidade pastoral das prescrições, mediante as quais as disposições eclesíásticas são ordenadas ao bem das almas.

A fim de garantir mais eficazmente seja esta necessária unidade doutrinal, seja a finalidade pastoral, por vezes a suprema autoridade da Igreja, depois de ter ponderado as razões, determina oportunas alterações das normas canônicas, ou introduz nelas algumas inclusões. Esta é a razão que Nos leva a redigir a presente carta, que diz respeito a duas questões.

Em primeiro lugar, nos cânones 1008 e 1009 do *Código de Direito Canônico* sobre o sacramento da Ordem, se confirma a distinção essencial entre o sacerdócio comum dos fiéis e o sacerdócio ministerial e, ao mesmo tempo, se evidencia a diferença entre o episcopado, presbiterato e diaconato. Portanto, depois que, tendo ouvido os Padres da Congregação para a Doutrina da Fé, o nosso venerado Predecessor João Paulo II decretou que se deveria alterar o texto do número 1581 do *Catecismo da Igreja Católica* para refletir mais adequadamente a doutrina sobre os diáconos da Constituição Dogmática *Lumen Gentium* (n.º 29) do Concílio Vaticano II, também Nós julgamos que se deva aperfeiçoar a norma canônica que resguarda esta mesma matéria. Portanto, após ouvir o parecer do Pontifício Conselho para os Textos Legislativos, estabelecemos que as palavras dos supra citados cânones sejam modificadas como subseqüentemente indicado.

Além disso, dado que os sacramentos são os mesmos para toda a Igreja, é de competência apenas da suprema autoridade aprovar e definir os requisitos para sua validade, e também determinar o que diz respeito ao rito que deve ser observado na celebração do mesmo (cf. cân. 841), coisas que certamente valem também para a forma que deve ser observada na celebração do matrimônio, se ao menos uma das partes tiver sido batizada na Igreja Católica (cf. cân. 11, 1108).

O Código de Direito Canônico determina, porém, que os fiéis que se separaram da Igreja com “ato formal” não estão vinculados às leis eclesíásticas relativas à forma canônica do matrimônio (cf. cân. 1117), à dispensa do impedimento de disparidade de culto (cf. cân. 1086) e à licença requerida para os matrimônios mistos (cf. cân. 1124). A razão e o propósito desta exceção à norma geral do can. 11 tinha por escopo evitar que os matrimônios contraídos por aqueles fiéis fossem nulos por defeito de forma, ou por impedimento de disparidade de culto.

No entanto, a experiência dos últimos anos tem demonstrado, ao contrário, que esta nova lei tem gerado não poucos problemas pastorais. Primeiramente, pareceu difícil a determinação e a configuração prática, nos casos individuais, deste *ato formal da separação* da Igreja, seja quanto à sua substância teológica, como ao próprio aspecto canônico. Ademais, surgiram muitas dificuldades tanto na ação pastoral quanto na praxe dos tribunais. De fato, se observava que da nova lei parecia nascer, ao menos indiretamente, uma certa facilidade, ou, por assim dizer, um incentivo à apostasia naqueles lugares onde os católicos são escassos em número, ou onde vigoram leis matrimoniais injustas, que estabelecem discriminação entre os cidadãos por motivos religiosos; além disso, ela

tornava difícil o regresso daqueles batizados que desejavam firmemente contrair um novo matrimônio canônico, após o fracasso do anterior; enfim, omitindo outro, muitíssimos desses matrimônios tornavam-se, de fato, para a Igreja, matrimônios considerados ilegais.

Tendo considerado tudo isso e cuidadosamente avaliados os pareceres tanto dos Padres da Congregação para a Doutrina da Fé e do Pontifício Conselho para os Textos Legislativos, como também das Conferências Episcopais que foram consultadas sobre a utilidade pastoral de conservar ou de ab-rogar esta exceção à norma geral do can. 11, mostra-se necessário abolir esta regra introduzida no corpo da lei canônica atualmente em vigor.

Decretamos, portanto, que se elimine no mesmo *Código* a expressão: “e não separada dela por um ato formal” do can. 1117, “e não separada dela por um ato formal” do can. 1086 § 1º, bem como “e não separado dela mesma por um ato formal” do can. 1124.

Por isso, tendo ouvido sobre o mérito a Congregação para a Doutrina da Fé e do Pontifício Conselho para os Textos Legislativos, e tendo igualmente solicitado o parecer de S. R. E. Nossos Veneráveis Irmãos Cardeais responsáveis pelos Dicasterios da Cúria Romana, decretamos o quanto segue:

Art. 1. O texto da can. 1008 do *Código de Direito Canônico* seja alterado de modo que doravante seja:

“Com o sacramento da ordem por instituição divina alguns dentre os fiéis, mediante o caráter indelével com o qual são marcados, são constituídos ministros sagrados; isto é, aqueles que são consagrados e destinados a servir, cada um no seu grau, com novo e peculiar título, o povo de Deus”.

Art. 2. O can. 1009 do *Código de Direito Canônico* doravante tenha três parágrafos, dos quais no primeiro e no segundo se manterá o texto do canônico vigente, enquanto o terceiro texto seja redigido de modo que o can. 1009 § 3 assim resulte:

“Aqueles que são admitidos na ordem do episcopado ou do presbiterato recebem a missão e a faculdade de agir na pessoa de Cristo Cabeça, os diáconos, ao invés, estão habilitados a servir o povo de Deus na diaconia da liturgia, da palavra e da caridade”.

Art. 3. O texto do can. 1086 § 1 do *Código de Direito Canônico* seja assim modificado:

“É inválido o casamento entre duas pessoas, das quais uma é batizada na Igreja Católica ou nela recebida, e a outra não batizada”.

Art. 4. O texto do can. 1117 do *Código de Direito Canônico* seja modificado como segue:

“A forma supra estabelecida deve ser observada se ao menos uma das partes contraentes do matrimônio for batizada na Igreja Católica ou nela recebida, salvo a disposição do can. 1127 § 2”.

Art. 5. O texto do can. 1124 do *Código de Direito Canônico* seja assim modificado:

“O matrimônio entre duas pessoas batizadas, das quais uma seja batizada na Igreja Católica ou nela admitida depois do batismo, enquanto o outro, pelo contrário, seja pertencente a uma Igreja ou comunidade eclesial que não esteja em plena comunhão com a Igreja Católica, não pode ser celebrado sem expressa licença da autoridade competente”.

O quanto deliberamos com esta Carta Apostólica em forma de *Motu Proprio*, ordenamos que tenha força e estável vigência, não obstante qualquer coisa contrária, mesmo se dignas de menção particular, e que seja publicado no comentário oficial *Acta Apostolicae Sedis*.

Dado em Roma, junto a São Pedro, no dia 26 do mês de outubro do ano de 2009, o quinto de Nosso Pontificado.

Benedictus PP XVI

[Volver](#)

Comentario del Rector de la Facultad de Teología del Uruguay ¿Será posible separar «capitalidad» y «servicio» en la representación de Cristo?

Pbro. Dr. Antonio Bonzani

Rector de la Facultad de Teología del Uruguay Mons. Mariano Soler
Montevideo, 22 de diciembre de 2009

El Informativo del CIDAL transcribe aquí, con autorización del autor, la parte del comentario que hizo de la tesis doctoral del P. Carlos Sanabria, SDB., referida al Motu Proprio “Omnium in mentem” del Papa Benedicto XVI, dado a conocer el 15 de este mes.

Considerando el **panorama actual de la teología del diaconado permanente** nos encontramos con una diversidad de tendencias no fácilmente armonizables, que se reflejan en las **distintas comprensiones teológicas del diaconado también en los pronunciamientos de la CEU.**

A) Aún en el supuesto de que sea teológicamente correcto comprender el **ministerio diaconal** también **como actuación «in persona Christi (Capitis)»**, queda por precisar lo que caracteriza su modo propio (lo «*specificum*») de su ‘representar’ a Cristo, a diferencia del ministerio episcopal y del ministerio presbiteral.

Es sabido que la expresión técnica *in persona Christi (Capitis)* conoce en los textos del Vaticano II un uso diversificado. Sin embargo, **nunca** se emplea **en los textos conciliares** aplicada explícitamente a las funciones del ministerio diaconal. Esta aplicación se abrirá camino en documentos postconciliares. 1[14] Lo cual constituye hoy día motivo de **divergencias intrateológicas** (especialmente en lo relativo a la representación de Cristo «Cabeza»), condicionadas por el diverso alcance significativo que la expresión tiene en documentos magisteriales y en propuestas teológicas.

Quienes reservan la expresión «*in persona Christi (Capitis)*» para las funciones «sacerdotales», especialmente la de presidir y consagrar la Eucaristía, no se la aplican al diácono y creen encontrar una corroboración de este proceder en la **última redacción del CCE** (1997), modificando el texto del n 1581 del mismo.

En efecto, la expresión «*In persona Christi Capitis*» **no se aplica** a las funciones diaconales de servicio en la redacción final del n 875 del CCE y del COMPENDIO (n 179);2[15] en este caso, la expresión queda reservada a la actuación de obispos y presbíteros, como **recientemente aclara** el *motu proprio Omnium in mentem*,3[16] volviendo así al lenguaje de LG 28a, PO 2c (ministerio presbiteral) y LG 29a (triple diaconía), poniendo de relieve la diferencia entre episcopado, presbiterado y diaconado.

B) Un intento de precisión lo constituye la **acentuación del «servicio»** y la representación de Cristo «Siervo» como característica propia o como elemento peculiar especificativo.

^{1[14]} Cf COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *El Diaconado: evolución y perspectivas*, BAC-documentos, Madrid, 2003, p 115.

^{2[15]} Cf CCE 875: «De El (Cristo) los obispos y los presbíteros reciben la misión y la facultad (el ‘poder sagrado’) de actuar **in persona Christi Capitis**, los diáconos la fuerza para servir al pueblo de Dios en la ‘diaconía’ de la liturgia, de la palabra y de la caridad, en comunión con el Obispo y su presbiterio» («Ab Eo (Christo) Episcopi et presbyteri missionem et facultatem (‘sacram potestatem’) agendi *in persona Christi Capitis* accipiunt, **diaconi** vero vim populo Dei serviendi in ‘diaconia’ liturgiae, verbi et caritatis»). El CCE - COMPENDIO (n 179) reafirma: «**Gracias al Sacramento del Orden, los obispos y presbíteros actúan, en el ejercicio de su ministerio, en nombre y en la persona de Cristo cabeza; los diáconos sirven al pueblo de Dios en la diaconía (servicio) de la palabra, de la liturgia y de la caridad.**».

^{3[16]} Cf BENEDICTO XVI, *Omnium in mentem*. Carta Apostólica en forma de *Motu proprio* del 26 de octubre de 2009, en OR es del 18 de diciembre de 2009, p 7: **Art. 2.** (modifica el cán. 1009 del CJC agregando un § 3: “*Aquellos que han sido constituidos en el orden del Episcopado o del Presbiterado, reciben la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza; los diáconos, en cambio, son habilitados para servir al Pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad*”). A su vez, otros textos del CATECISMO parecen aplicar la expresión a todo el sacramento del orden (cf 1581, 1591, 1548, aun reconociendo un papel primordial a obispos y presbíteros, cf 1549).

Así aparece en documentos recientes del Magisterio 4[17] y en algunas propuestas teológicas. A este respecto, **las dificultades** surgen no con la importancia central de la categoría «servicio» para todo ministerio ordenado, sino con su establecimiento como criterio especificador del ministerio diaconal.

¿Será posible separar «capitalidad» y «servicio» en la representación de Cristo, hasta hacer de ambos un principio de diferenciación específica?

Cristo, el Señor, es a la vez el Siervo supremo y el servidor de todos. 5[18]

Los ministerios del obispo 6[19] y del presbítero, precisamente en su función de presidencia y de representación de Cristo Cabeza, Pastor y Esposo de su Iglesia, son también visibilización de Cristo Siervo 7[20] y piden ser ejercidos como servicio.

Resulta, por ello, problemática una disociación en la que se establezca como criterio diferenciador del diaconado su representación exclusiva de Cristo Siervo. Puesto que el **servicio** ha de considerarse como **característica común** a todo el ministerio ordenado, 8[21] se trataría, en todo caso, de ver cómo alcanza en el diácono una relevancia preponderante y una densidad peculiar. Para lo cual **conviene tener en cuenta** que tanto la unidad de la persona de Cristo, como la unidad del sacramento del Orden, como el carácter simbólico de los términos representativos (cabeza, siervo, pastor, esposo) previenen de utilidades teológicas desproporcionadas. 9[22]

La página web de la Facultad de Teología del Uruguay es: www.facteologia.edu.uy

[Volver](#)

^{4[17]} Cf COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *El Diaconado: evolución y perspectivas*, BAC-documentos, Madrid, 2003, p 116-117. Por ejemplo, la *Ratio fundamentalis* insiste en la **configuración simultánea** del diácono «cum Christo, Domino et Servo omnium» y lo considera, como «specificum signum sacramentale Christi Servi» (n 5).

^{5[18]} El mismo texto de S. POLICARPO, *Ad Phil.* 5, 2 que LG 29 y la *Ratio* 5 aplican a los diáconos, considera a Cristo como Señor y Servidor (ministro): «*Misericordiosos, diligentes, procediendo conforme a la voluntad del Señor. Que se hizo Servidor de todos*», citado al comienzo del último documento enviado a la Congregación del Clero para su aprobación: CONFERENCIA EPISCOPAL DEL URUGUAY, *Diaconado Permanente en el Uruguay. Normas básicas para su formación, vida y ministerio*, Florida, 26 de abril de 2007 en ANEXO I, pp 272-290, aquí 272.

²⁹ Refiriéndose a los obispos, dice LG 24: «Munus autem illud, quod Dominus pastoribus populi sui commisit, verum est servitium quod in sacris Litteris *diakonia* seu ministerium significanter nuncupatur (cf. Act 1,17 et 25; 21,19; Rom 11,13; 1 Tim 1,12)».

^{6[19]} Refiriéndose a los obispos, dice LG 24: «Munus autem illud, quod Dominus pastoribus populi sui commisit, verum est servitium quod in sacris Litteris *diakonia* seu ministerium significanter nuncupatur (cf Act 1,17 et 25; 21,19; Rom 11,13; 1 Tim 1,12)».

^{7[20]} Cf PDV 21: «Christus est Ecclesiae Caput, sui scilicet Corporis. ‘Caput’ est eo modo quidem novo et sibi proprio modo, ‘**servum**’ scilicet significandi, prout ab Ipsius verbis evincitur (Mc 10,45) [...] Quod servitium seu ‘ministerium’ plenitudinem sui attingit per mortem in cruce acceptam, id est per totale sui donum, in humilitate et amore (Philp 2,7-8) [...] **Auctoritas autem Christi lesu Capitis** eadem est ac Ipsius servitium, donum, totalis deditio, humilis atque dilectionis plena, erga Ecclesiam. Idque **in perfecta erga Patrem obedientia**. Ille enim, unicus verusque est afflicto et **dolens Domini Servus**, idemque Sacerdos et Hostia seu Victima».

^{8[21]} Dice el CCE 876: «**El carácter de servicio del ministerio eclesial está intrínsecamente ligado a la naturaleza sacramental.** En efecto, enteramente dependiente de Cristo que da misión y autoridad, los ministros son verdaderamente ‘esclavos de Cristo’ (Rm 1, 1), a imagen de Cristo que, libremente ha tomado por nosotros ‘la forma de esclavo’ (Flp 2, 7). Como la palabra y la gracia de la cual son ministros no son de ellos, sino de Cristo que se las ha confiado para los otros, ellos se harán libremente esclavos de todos (cf 1 Co 9, 19)» («Intrinsece coniuncta naturae sacramentali ministerii eclesialis est eius indoles servitii. Ministri etenim, prorsus dependentes a Christo qui missionem praebet et auctoritatem, **vere sunt ‘servi Christi’** ad imaginem Christi qui libere propter nos ‘formam servi’ (Philp 2,7) accepit. Quia verbum et gratia quorum sunt ministri, eorum non sunt, sed Christi qui illa eis pro aliis concredidit, ipsi libere omnium fient servi». Cf COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *El Diaconado: evolución y perspectivas*, BAC-documentos, Madrid, 2003, pp 113-119.

^{9[22]} Cf COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *El Diaconado: evolución y perspectivas*, BAC-documentos, Madrid, 2003, pp 115-118.

"*Omnium in mentem*" en el sitio del Roosendaal Group

Ingrid Regout

Secretaria y webmaster RoosendaalGroup
Maastricht, Holanda, 23 de diciembre de 2009

<p>Le invitamos a visitar nuestro sitio web: www.roosendaalgroup.com, donde se puede encontrar el documento original "<i>Omnium in mentem</i>", así como resúmenes del mismo en varios idiomas. Si usted tiene comentarios de obispos, seminarios, expertos, etc. de su país, puede enviarles a: i.regout2008@gmail.com para su publicación en la web. Los editores de la página web RoosendaalGroup decidirán si los documentos que usted me manda son adecuados para publicación.</p> <p>Junto con el diácono Rob Mascini, he puesto este tema en una sección especial en nuestro sitio web. Supongo que puedo ofrecerle en esta misma manera con otras noticias en el futuro. Si no apreciaría recibir mensajes similares, por favor, me informen.</p> <p>Le deseo las bendiciones de Navidad y del Año Nuevo.</p>	<p>You are kindly invited to visit our website www.roosendaalgroup.com where you can find the original document "<i>Omnium in mentem</i>" as well as summaries of it in several languages. May you have any comments from bishops, seminaries, experts, etc. from your country, you can send them to: i.regout2008@gmail.com for publication on the website. The editors of the RoosendaalGroup website will decide whether the documents you provide me are suitable for publication.</p> <p>Together with Deacon Rob Mascini, I am getting on this topic as a special item on our website. I presume I can provide you in this same way with other news in the future. If you do not appreciate receiving similar messages, please inform me.</p> <p>Praying for blessings for Christmas and the New Year.</p>
--	---

[Volver](#)

Comentarios sobre este tema recibidos en la redacción del Informativo

- **Del Diác. Oscar Adolfo Vallejos, Referente Diocesano del CIDAL en Corrientes, Argentina**

Corrientes, Argentina, 18 de diciembre de 2009

Hnos del CIDAL:

Espero que se encuentren muy bien, acompañados de sus seres queridos.

Les escribo este e-mail para solicitarles tengan a bien ver la posibilidad para que desde el CIDAL se realice un "abajada" de las modificaciones presentadas en el decreto *Omnium in Mente* del Santo Padre Benedicto XVI.

Entiendo que Uds. tienen mayor y mejor acceso a la información y los considero idóneos conocedores de lo que refiere el Magisterio de la Iglesia en cuanto a nuestro Ministerio.

Un "informe" de parte de Uds. será bien visto por todos nosotros y pondrá las luces necesarias para enmarcar este nuevo espacio que se nos presenta.

Si consideran que no les corresponde y/o mi pedido no tiene fundamento, sepan disculpar.

- **Del Diác. Ludwig Schmidt, Referente Nacional del CIDAL en Venezuela**

El Picacho, Venezuela, 16 de diciembre de 2009

Quisiera se respondiese a esta inquietud:

Con el gran amor que tengo ante la Iglesia, en mis 20 años de ministerio, de haber trabajado como el diácono representante ante el Vaticano por el CELAM para las sesiones de Vida y Ministerio del Diaconado

(Congregación de Clero y de Educación, en 1995), considero que se expresa un error histórico y teológico, en materia del Diaconado. Jurídicamente pueden cambiar algunas responsabilidades en contra de la Tradición y Vida de la Iglesia. Quitarle al Diaconado su figura de Cristo Cabeza se incurre en error, al ser dicha ordenación la que la establece para el Ministerio del Orden.

Agradecería una explicación de algo que fuese mi tesis de Maestría en Teología y lo que por muchos años me han dicho y he enseñado.

- **Diác. Norberto Oscar Castaño, Referente Diocesano del CIDAD en San Martín, Argentina**

San Martín, Argentina, 27 de diciembre de 2009

Querido Hermano Ludwig Schmidt:

Creo que para tratar de "entender de qué se trata" habrá que leer y releer el material que adjunto, que también enviaré copia a otros hermanos y a José Espinós del CIDAD, a mi Obispo y a algunos presbíteros, para ver si alguno nos puede explicar cómo es posible desconfigurar de Cristo a quien ha sido configurado por el Sacramento del Orden y recibido la gracia especial del Espíritu Santo, que además de configurar permite actuar en representación de Cristo, Cabeza de la Iglesia.

[Volver](#)

CENTRO INTERNACIONAL DEL DIACONADO (CID)

Barcelona será sede de dos encuentros del CID en 2010

Informativo CIDAD

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009

Conforme al cronograma acordado por la directiva del Centro Internacional del Diaconado en su reciente reunión en Frankfurt, la próxima reunión anual de dicha directiva se realizará en Barcelona, España, del 13 de septiembre de 2010 a las 18 horas hasta las 17 del día siguiente.

A continuación dará comienzo la reunión de los Delegados, es decir, a partir de las 18 horas del 14 de septiembre para concluir a las 15 horas del día 16 del mismo mes.

Cabe recordar que dicha ciudad española es sede de la Lic. Montserrat Martínez de Ortín, elegida Delegada del CID por la Asamblea que se realizó en Viena, Austria, en el pasado mes de marzo, quien en esta oportunidad oficiará de anfitriona. Para más información sobre la directiva y los delegados del CID, visite el sitio oficial del CID: <http://idz.drs.de>

[Volver](#)

CENTRO INTERNACIONAL DEL DIACONADO DE AMÉRICA LATINA (CIDAL)

El CELAM nos invita a participar

Preparando la oración, el himno y el logo para el Congreso Diaconal de 2011 en Brasil

Una vez más recordamos que el Departamento de Vocaciones y Ministerios (DEVYM) del CELAM acude a la inspiración de los lectores de este Informativo para invitarlos a elaborar algunos medios identificativos del anunciado Segundo Congreso Continental de Diaconado Permanente de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en la Casa de Ejercicios de la Compañía Vila Kostka, en Itaiaci, Municipio de Indaiatuba (SP), San Pablo, Brasil, del miércoles 18 al domingo 22 de mayo de 2011, cuyo tema es: “Los diáconos: apóstoles en las nuevas fronteras” inspirado en el párrafo 208 del Documento a Aparecida.

Por ello, el CIDAL invita a los lectores de su Informativo a proponer un logo identificatorio y a formular propuestas de textos para la oración y el himno oficiales, pero no la música, dado que un diácono mexicano ha ofrecido su colaboración. Recordamos que puede consultarse la información publicada más ampliamente en el Informativo n° 43, pág. 3 (del 29 de abril de 2009) y el n° 55, pág. 3 (del 18 de noviembre de 2009).

Agradeceremos el envío de aportes a cidal@diaconadopermanente.clero.org.

[Volver](#)

Encuesta a los Diáconos Permanentes de América Latina 2009

Mañana, 31 de diciembre, vencerá el plazo de entrega

Si bien hemos recibido un número considerable de respuestas, su valor radicará en la amplia base que la sustente. Este recurso, que no tiene precedentes, nos permitirá conocer las dificultades y expectativas que tienen los diáconos latinoamericanos y cómo evoluciona anualmente. Su texto fue distribuido con los Informativos n° 53, del pasado 14 de octubre y el n° 54, del 28 del mismo mes. Si embargo, quienes lo requieran, pueden pedir su archivo a cidal@diaconadopermanente.clero.org Dicha encuesta, dirigida a los diáconos permanentes que ejercen su ministerio o residen en América Latina y el Caribe, puede remitirse ya cumplimentada a miguelangel.herreraparra@gmail.com Si se desea remitirla por correo postal, puede hacerse a la sede del CIDAL, cuya dirección figura al final de esta edición.

[Volver](#)

INSTITUTO TEOLÓGICO PASTORAL DE AMÉRICA LATINA (ITEPAL)

Diplomado en Teología pastoral del diaconado permanente

Lo dictará el ITEPAL del 1 al 12 de febrero de 2010

www.celam.org/itepal

Síntesis de la información publicada en el Informativo n° 53 (14 de octubre de 2009).

Programa académico del ITEPAL para 2010

El programa 2010, avalado académicamente por la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín – UPB, pretende impulsar la formación y actualización de los discípulos misioneros del continente a la luz de las orientaciones del Magisterio Latinoamericano para que “respondan a la vocación recibida y comuniquen por doquier, por desborde de gratitud y alegría, el don del encuentro con Jesucristo” (DA, 14); así nuestras Iglesias locales vivirán en misión permanente y nuestros pueblos, en Cristo, tendrán vida.

Diplomado o especialización en Teología del diaconado permanente (ciclos 2009-2010 y 2010-2011)

Objetivo

Promover una reflexión teológico-pastoral actualizada sobre la vida y el ministerio del Diácono Permanente para impulsar en el contexto latinoamericano un nuevo rostro de este ministerio.

Curso Cíclico/intensivo (01 - 12 febrero de 2010)

01. Desafíos y perspectivas actuales del DP: formación permanente (01-05 feb)
02. Teología del diaconado permanente (08-12 feb).

Destinatarios

El Diplomado va dirigido a los responsables diocesanos y nacionales tanto de la formación inicial de los aspirantes y candidatos al diaconado permanente cuanto a los delegados por sus obispos para acompañar la vida y el ministerio de los diáconos permanentes, aunque en no pocos lugares ambas funciones son ejercidas por la misma persona.

Sede

La sede del Instituto se encuentra en Avda. Boyacá 169d-75, Bogotá DC, Colombia. Tels. (57) (1) 6670050/6670110/6670120; Fax (57) (1) 6776521. E-mail: itepal@celam.org

[Volver](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Colombia

Las hermanas paulinas publican mensualmente comentarios bíblicos

P. Fidel Oñoro C. cjm, Director del CEBIPAL
Bogotá, 17 de diciembre de 2009
padrefidelonoro@telmex.net.co

Las hermanas paulinas de Colombia están publicando desde diciembre de 2009, cada mes, "*La Palabra del Maestro*". El texto contiene un breve comentario bíblico al Evangelio de cada día. El autor del material es el pbro. Hernán Cardona Ramírez, salesiano y biblista de Colombia.

El folleto se consigue cada mes en las librerías de las hermanas paulinas. Existe la posibilidad de suscribirse para todo el año y la editorial hará llegar el folleto a la dirección indicada por los suscriptores. Para mayor información pueden comunicarse en Bogotá (Colombia) a calle 161ª no. 15-50. Tels. 528 74 44 / 670 64 24. E-mail: editorialp@paulinas.org.co

[Volver](#)

Venezuela

La Arquidiócesis de Maracaibo cuenta con Siete nuevos diáconos

Diác. César Montoya
Director de la Escuela de Formación Inicial para el Diaconado Permanente "Diac. Filiberto Prieto"
y Coordinador Nacional para el Diaconado Permanente

Me es grato compartir con todos los diáconos de América Latina la buena noticia de la ordenación de siete diáconos permanentes en la Arquidiócesis de Maracaibo. El orden les fue conferido de manos del Señor

Arzobispo Mons. Ubaldo Santana, Presidente de la Conferencia Episcopal Venezolana, el pasado 26 de diciembre, fiesta de San Esteban, a: Tubalcain Fuenmayor, Wayne Morales, Gustavo Cordoba, José Alvarado, José Pérez, Enrique Calabria, y Roger Camacho.

Con ello, ha crecido el Colegio Diaconal de esta Arquidiócesis a dieciséis miembros, quedando en formación cuatro candidatos admitidos y en proceso de apertura de una nueva cohorte. Les deseo a todos los lectores del CIDAL que el Señor de la Paz les colme con sus bendiciones.

[Volver](#)

Argentina

La Diócesis de Zárate-Campana recibió un nuevo diácono permanente

Agencia AICA

Zárate, Buenos Aires, 17 de diciembre de 2009

El sábado 12 de diciembre, en la iglesia Nuestra Señora del Carmen, de Zárate, monseñor Oscar Sarlinga, obispo de Zárate-Campana ordenó un nuevo diácono permanente, surgido de la Escuela de Ministerios y del Diaconado Permanente de la diócesis.

Ramón Álvarez, originario de Zárate, esposo de Marta Giovagnoli, con dos hijos y cuatro nietos, se convirtió en el noveno diácono permanente al servicio de esta Iglesia local.

Actualmente se desempeña como director de Cáritas en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Zárate, vice-director de la Caritas diocesana, miembro del Movimiento de Jubileo Matrimonial, de la Pastoral familiar parroquial y proveniente del Movimiento de Cursillos de Cristiandad.

Tiempo atrás, gerenció el Club Defensores Unidos y el Instituto José Manuel de Estrada, tradicionales en la ciudad, y antes desempeñó cargos dirigenciales en una conocida empresa industrial de la zona, sin perder nunca su sencillez y entrega a los más necesitados.

En la homilía, monseñor Sarlinga destacó “el amor a la Iglesia, el sentido de la obediencia verdadera, sin servilidad, el espíritu de comunión y de conciliación, y la discreción de juicio” del nuevo diácono permanente.

[Volver](#)

Ordenaciones diaconales en Tierra del Fuego

Agencia AICA

Río Grande, Tierra del Fuego, 22 de diciembre de 2009

El obispo de Río Gallegos, monseñor Juan Carlos Romanín, presidió el pasado sábado 19 de diciembre, en el gimnasio del Colegio María Auxiliadora, de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, la misa de ordenación de dos nuevos diáconos permanentes para la diócesis.

Se trata de Luis María Gómez y Dionisio Prado, alumnos de la Escuela Diocesana de Ministerios y Diaconado Permanente de la diócesis de Río Gallegos, quienes eligieron “Dame lo que me pides y pídemelo lo que quieras” como lema de ordenación.

Estos diáconos permanentes estuvieron acompañados por sus respectivas esposas e hijos, y una gran concurrencia de todas las comunidades parroquiales de la provincia de Tierra del Fuego, como también por un gran número de sacerdotes y diáconos permanentes egresados de la Escuela.

Gómez fue adscripto a la parroquia San Juan Bosco, de Río Grande, para la atención de la capilla María del Rosario de San Nicolás, de la Margen Sur, mientras que Prado lo hará en la parroquia Nuestra Señora del Carmen, de la misma ciudad austral.

Con estas dos ordenaciones se ve acrecentado el Colegio Diaconal de la diócesis, llegando a un total de 11 diáconos permanentes.

[Volver](#)

Brasil

Santuário divulgou romaria estadual de diáconos e esposas

O Servo, Informativo on line da Comissão Regional dos Diaconos CRD Sul I

Estado de São Paulo, Ano IV - n ° 39 - dezembro de 2009

www.crdsul1.com.br

A Assessora de Imprensa do Santuário Nacional de Nossa Senhora Aparecida, jornalista Flávia Gabriela fez divulgar no site do Santuário a XVI Romaria Estadual de Diáconos e Esposas com Maria em Aparecida. A assessora entrevistou o Diácono Benedito Pedro de Toledo, da Diocese de Jundiá, e colaborador do informativo "O Servo". Eis a íntegra da notícia:

“O Santuário Nacional de Nossa Senhora Aparecida recebeu neste domingo (15 de novembro), a Romaria Estadual dos Diáconos Permanentes e Esposas. O grupo de 100 pessoas participou da celebração das 8h, posteriormente se reuniu no Auditório “Padre Noé Sotillo”, onde discutiram a missão do Diácono Permanente”.

“Foi um momento de fortalecimento na caminhada, onde fomos agradecer a Mãe por tudo aquilo que por sua intercessão o Senhor realiza na vida diaconal e familiar a cada um de nós, vossos filhos”, compartilhou o Diácono Benedito Pedro, presente na atividade.

[Volver](#)

Aumenta o número de ordenações de diáconos casados

Periódico Correio do Estado

Campo Grande, Brasil, 27 de dezembro de 2009

www.correiodoestado.com.br

Foi o cardeal d. Paulo Evaristo Arns quem ordenou, em 1972, o primeiro diácono casado da Arquidiocese de São Paulo. O diaconato permanente havia sido instituído pelo Concílio Vaticano II (1962-1965), que restaurou uma prática do tempo da Igreja de Jerusalém, na qual os apóstolos nomearam sete diáconos para cuidar dos pobres. O pioneirismo do arcebispo parou aí, porque Aury Azelio Brunetti, um ex-seminarista que quase chegou a ser padre, exerceu seu ministério sozinho durante 32 anos, até o cardeal d. Cláudio Hummes ordenar novos candidatos, há nove anos.

D. Paulo nunca explicou por que não quis ter mais diáconos. "O Aury vale por muitos", escorregava o cardeal Arns, elogiando as qualidades do diácono pioneiro - jornalista, organista e escritor de livros religiosos. O diácono Aury, que se casou com Maria Aparecida, cantora do coral de sua igreja, cursou Teologia e defendeu, em latim, uma tese sobre o pecado original em Santo Tomás de Aquino, em Roma, antes de ser ordenado. Aos 78 anos, continua na ativa e, entre outras atribuições, é professor da Escola Diaconal.

A história mudou com a iniciativa de d. Cláudio Hummes, que seu sucessor, d. Odilo Scherer, levou adiante. O diaconato permanente "agora já é uma realidade auspiciosa em nossa arquidiocese", escreveu o atual arcebispo na apresentação do Diretório do Ministério e da Vida dos Diáconos Permanentes, lançado em novembro.

São Paulo tem hoje 51 diáconos permanentes e outro tanto de candidatos se preparando para a ordenação. No Brasil, há 2,5 mil diáconos e 600 candidatos, segundo o presidente da Comissão Nacional de Diáconos, Odelcio Calligaris Gomes da Costa, de 62 anos, engenheiro, casado e pai de dois filhos, da Diocese de Piracicaba.

O diretório aprovado por d. Odilo apresenta orientações básicas para a formação e a vida dos diáconos na Arquidiocese de São Paulo. Pelas normas, podem ser ordenados homens casados que tenham completado 35 anos de idade e 10 anos de casamento, sempre com o consentimento por escrito da mulher. Viúvos e solteiros têm de aceitar o celibato.

O diácono permanente deve exercer seu ministério de maneira estável. Sua função tem três dimensões: a caridade, o anúncio da palavra de Deus e a liturgia - de preferência nessa escala, embora os diáconos costumem ser identificados mais por sua presença no altar, ao participar de celebrações litúrgicas. D. Odilo anuncia uma redefinição dos encargos dos diáconos permanentes, com prioridade para as áreas sociais.

"Os diáconos não precisam fazer trabalho paroquial, embora possam até assumir paróquias", disse o cardeal. Sua intenção é criar diaconias para que os diáconos permanentes se dediquem a pastorais em hospitais, cemitérios, escolas, universidades, presídios, prédios residenciais e favelas.

"Além de ser secretário da Escola Diaconal, eu participo de outras atividades e trato de processos matrimoniais, atendendo noivos que se preparam para o casamento", afirma Ailton Machado Mendes, de 48 anos, diácono da primeira turma formada por d. Cláudio Hummes. Corretor de seguros, ele é casado com uma militante do Opus Dei, Isabel Aparecida, com quem tem dois filhos.

Como ministro ordenado, o diácono pode administrar o batismo, fazer homilias nas missas, presidir casamentos e officiar exéquias. Trabalha de graça, a não ser que se entregue, em tempo integral, ao serviço da cúria. As paróquias reembolsam despesas feitas no exercício do ministério, como transporte e material. O diácono precisa ter uma profissão que, além de garantir o sustento de sua família, deve estar de acordo com os ensinamentos da moral cristã. Não pode fazer política partidária nem se candidatar a cargos públicos.

"Quando me reaproximei da Igreja, por influência de minha mulher, queria ter cacife para ser vereador, mas nunca fui candidato", revela o jornalista Pedro Fávoro, 56 anos, de Jundiá. Ordenado em 1998, após três anos e meio de preparação, ele tem três filhos e trabalha como jornalista. "Não foi fácil fazer o curso, pois muitas vezes tive de assistir às aulas nas manhãs de sábado, depois de varar madrugadas no plantão do jornal." Ele faz seu apostolado com guardadores de carro e companheiros da área de comunicação.

Fávoro é convidado para fazer batizados e casamentos. "Uma colega que completava 32 anos me procurou para batizá-la", lembra. De outra vez, fez um casamento para unir um judeu com uma católica. "Dei a bênção em hebraico, lendo a transliteração do texto ao lado de um rabino."

É provável que São Paulo caminhe nessa mesma direção, mas não a ponto de igualar o número de diáconos ao de padres - cerca de 700. Além de não ter a intenção de nomear diáconos para todas as 300 paróquias da arquidiocese, já que pretende diversificar suas funções, d. Odilo Scherer observa que o diaconato é uma carreira mais breve que o sacerdócio, pois os candidatos são ordenados mais velhos, com pelo menos 35 anos.

Quem se ordena diácono permanente é aconselhado a continuar diácono para sempre. "A admissão de um diácono permanente ao presbiterato será sempre uma exceção", adverte o texto aprovado pelo arcebispo de São Paulo. (informações do Estadão)

[Volver](#)

Chile

Se realizará en Chile un Encuentro Nacional de Diáconos Permanentes En Punta de Tralca, del 19 al 22 de enero del 2010

Diác. Miguel Angel Herrera Parra
Referente Nacional del CIDAL en Chile
Santiago, Chile, 24 de noviembre de 2009

Transmito la carta convocatoria al próximo Encuentro Nacional de Diáconos que distribuyera el Diác. Enrique Saa Cesare, Director de la Comisión Nacional del Diaconado Permanente, con fecha 17 de noviembre de 2009. A continuación de la misma, incluye una información detallada de su programación.

a) La carta

A los **Coordinadores Diocesanos**
Del Diaconado Permanente
Presente

Muy queridos hermanos:

Les saludo muy fraternalmente. El Documento de Aparecida en el n° 366 nos dice: “La conversión personal despierta la capacidad de someterlo todo al servicio de la instauración del Reino de vida. Obispos, presbíteros, diáconos permanentes, consagrados y consagradas, laicos y laicas, estamos llamados a asumir una actitud permanente de conversión pastoral, que implica escuchar con atención y discernir “lo que el Espíritu esta diciendo a la Iglesia” (Ap 2, 29) a través de los signos de los tiempos en los que Dios se manifiesta”.

El proceso de búsqueda de la conversión pastoral y de escuchar la voz del Espíritu Santo, nos ha impulsado a convocar para el próximo **Encuentro Nacional de Diaconado Permanente**, que se realizará en Punta de Tralca entre el 19 y el 22 de enero del 2010.

El objetivo del encuentro es: “Reflexionar sobre la vida del diácono y su ejercicio ministerial, para favorecer los procesos de conversión personal, pastoral y eclesial al que nos ha llamado Aparecida y las actuales OO.PP., a fin de ser los diáconos discípulos misioneros que la Iglesia necesita para la Vida de Chile”. El desarrollo de este encuentro nos permitirá comenzar a preparar los aportes que debemos realizar al II Congreso Latinoamericano del Diaconado Permanente que se realizará en mayo del 2011.

Agradeciendo desde ya contar con la participación de diáconos de su diócesis y solicitándoles su oración para la celebración de este encuentro, les saluda fraternalmente en Cristo y María Santísima.

b) Antecedentes del Encuentro Nacional del Diaconado Permanente

Objetivo general

Reflexionar sobre la vida del diácono y su ejercicio ministerial, para favorecer los procesos de conversión personal, pastoral y eclesial al que nos ha llamado Aparecida y las actuales OO.PP., a fin de ser los diáconos discípulos misioneros que la Iglesia necesita para la Vida de Chile

Objetivos específicos

Ver

- Reflexionar sobre el servicio pastoral que desempeñan los diáconos permanentes en sus diócesis.
- Reflexionar sobre la formación inicial del diaconado permanente y su incidencia en el ejercicio pastoral.

Juzgar

- Profundizar en los desafíos pastorales que la realidad cultural actual presenta al ser y quehacer del diaconado permanente.
- Conocer y motivar la propuesta de la Misión Continental en Chile.

Actuar

- Proponer pistas para la acción pastoral y la formación de los diáconos permanentes, que respondan a las nuevas exigencias de la Misión Continental en Chile.

Participantes

- **Dos (2) diáconos**, el coordinador y algún otro miembro del cuerpo diaconal diocesano, quienes pueden participar con sus esposas.
- **Un (1) integrante del equipo de Formación** del Diaconado Permanente.

Para Santiago se considera a cada zona pastoral como una diócesis. Si alguna diócesis necesita más cupos o mayor información les rogamos comunicarse con Ricardo Nadales Díaz secretario ejecutivo de la comisión.

Lugar:

- Casa de retiros de **Punta de Tralca**, Av. Punta de Tralca, parcela 40. Fono 2—5854280.

Fecha:

Desde el almuerzo del martes 19, al almuerzo del viernes 22 de enero de 2010.

Costo:

- **\$ 55.000**, por participante de las diócesis comprendidas entre La Serena y Linares (incluyen alimentación, estadía y materiales).
- **\$ 45.000**, por participante de las diócesis comprendidas entre Arica y Copiapó, y entre Chillán y Punta Arenas (incluyen alimentación, estadía y materiales).
- **\$ 7.000** Bus santiago – Punta de Tralca - Santiago. **Salida a Punta de Tralca desde Echaurren 4, Metro República, a las 10:30 horas.**

Inscripción:

Enviar ficha de inscripción antes del 8 de enero de 2010.

Consultas:

Al Sr. Ricardo Nadales Díaz, secretario ejecutivo de la comisión al fono 3470900 o al correo electrónico: diaconos@episcopado.cl

Varios:

Cada diácono debe traer su alba y estola blanca.

[Volver](#)

Uruguay

El P. Carlos Sanabria defendió su tesis doctoral sobre diaconado permanente

Diác. Lic. José Espinós
Coordinador del Informativo del CIDAL
Montevideo, 22 de diciembre de 2009

Tal como lo anunciáramos en la edición anterior, hoy tuvo lugar en el Aula Magna Paulo VI de la Facultad de Teología del Uruguay Mons. Mariano Soler, de Montevideo, el acto académico en el que el P. Carlos Luis Sanabria De Pretto, SDB, defendió su tesis doctoral “Génesis y desarrollo de la restauración del Diaconado como grado propio y permanente de la Jerarquía en la Provincia Eclesiástica del Uruguay desde los pronunciamientos de su Conferencia Episcopal. Del Concilio Vaticano II a Aparecida”.

En un amplio salón colmado de invitados, se encontraban numerosos diáconos provenientes no sólo de la Arquidiócesis de Montevideo, sino también de otras diócesis vecinas, entre quienes me encontraba. Con mi presencia en tan significativo acto, quise manifestarle al P. Carlos el interés que tiene el CIDAL en su investigación sobre el diaconado permanente tanto en su país, Uruguay, como en el Episcopado Latinoamericano. Por cierto, también fue una excelente oportunidad para compartir momentos de fraternidad con el Referente Nacional del CIDAL en Uruguay, Diác. Milton Iglesias Fascetto, y otros diáconos, entre

ellos, algunos Referentes Diocesanos de este Centro, con los que he mantenido diversas reuniones en otras oportunidades.

El tribunal, que más tarde calificaría la tesis del Padre Carlos con la nota Sobresaliente *Cum Laude*, fue presidido por el Rector de la mencionada Facultad de Teología, Pbro. Dr. Antonio Bonzani. Lo acompañaban en el estrado el Pbro. Dr. Pablo Peralta, ex Rector y Profesor Extraordinario de la misma Facultad de Teología y el Pbro. Dr. Miguel Barriola, Profesor de Ciencias Sagradas en el Seminario Arquidiocesano de La Plata, Buenos Aires, Argentina, y Miembro de la Pontificia Comisión Bíblica.

Al finalizar la parte académica, todos los presentes fuimos invitados a participar del lunch ofrecido por esa Casa de altos estudios.

Se puede obtener más información sobre este acto en la sección inicial de esta edición sobre el Motu Proprio "*Omnium in mentem*", como así también en la sección Reflexiones. La dirección electrónica del P. Carlos Sanabria, SDB, es sadepret@adinet.com.uy

[Volver](#)

Nueva Comisión Arquidiocesana del Diaconado Permanente La nombró el Arzobispo de Montevideo el 23 de diciembre

Diác. Milton Iglesias Fascetto
Referente Nacional del CIDAL en Uruguay
Montevideo, 24 de diciembre de 2009

Doy a conocer el comunicado oficial de la designación de la Comisión del Diaconado Permanente por parte del Arzobispo de Montevideo, Mons. Nicolás Cotugno Fanizzi, S.D.B.

En el día de ayer, nuestro Obispo Nicolás, confirmó como integrantes de la comisión a los dos Diáconos elegidos por el Cuerpo Diaconal en nuestro último encuentro y también designo al tercer Diácono elegido por El para dicha comisión, el mismo es el Diácono Miguel Martínez.

Por lo tanto, la nueva Comisión Arquidiocesana del diaconado permanente quedó conformada para el tiempo comprendido entre los años 2010 hasta 2012 inclusive, de la siguiente manera:

P. Juan González, Asesor de la Comisión, Diác. Miguel Martínez, Diác. Carlos Cassi y Diác. Gerardo Benítez.

Rueguen a Dios para que el desempeño de esta nueva Comisión sea de verdadero servicio, a imitación de Cristo Siervo, para todo el Cuerpo Diaconal y para gloria de Dios.

Vaya a todos nuestro saludo de una Feliz Navidad y comienzo de un buen año.

[Volver](#)

España

Aceptación de un nuevo candidato al diaconado permanente en Bilbao

Diác. Gonzalo Eguía Cañón
Referente Diocesano del CIDAL en Bilbao, España
Bilbao, España, 30 de diciembre de 2009

El sábado día 26 de diciembre, festividad de San Esteban protomártir diácono, el obispo diocesano, don Ricardo Blázquez, admitió a un nuevo candidato al diaconado permanente en la Basílica de Begoña. Se trata de Alberto Jaimez, de 37 años, casado con Maritxu Ulibarrena y viven en Portugalete. Alberto es Diplomado en Ciencias Religiosas.

Comienza ahora un proceso de discernimiento y formación de cuatro años. Durante los tres primeros compaginará el estudio del Bachiller en Teología con el desarrollo de diferentes servicios pastorales y el último lo dedicará a una formación pastoral más intensa.

El diaconado fue instaurado en la diócesis de Bilbao en el año 2003 y se ofrece a la iglesia local como un ministerio ordenado que, junto a otros ministerios ordenados y laicales, dirige su atención pastoral principal hacia el mundo de los excluidos y alejados. En la actualidad la diócesis cuenta con cuatro diáconos -tres diocesanos y uno extradiocesano, de origen paraguayo- y cinco candidatos.

[Volver](#)

Nuevas Ordenaciones en la Diócesis de Cádiz y Ceuta

Diác. Lucio Victorino Osta Álvarez

Referente Diocesano del CIDAL en Cádiz y Ceuta, España

La Línea de la Concepción, España, 17 de diciembre de 2009

Próximamente van a tener lugar en nuestra diócesis dos nuevas ordenaciones.

El día 6 de enero 2010 a las 7 de la tarde será ordenado diácono permanente célibe, D. Carlos Cámara Vidal de 28 años de edad, en la Iglesia de la Santa Cruz (antigua catedral), Cádiz. Actualmente ejerce como Capellán del Tanatorio de Cádiz.

El día 9 de enero 2010 a las 6 de la tarde en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de Río San Pedro, Puerto Real, Cádiz, D. Francisco Cuevas Subirats, de 45 años, quien el mismo día de su ordenación cumplirá 46. Es Monitor Escolar en un Colegio Público Infantil y Primaria en Puerto Real, Cádiz. Está casado con Katy Morillas Canales, tienen dos hijos.

En la actualidad somos en la Diócesis un total de 12 diáconos y están en proceso de formación 8 candidatos.

[Volver](#)

Portugal

Diaconado permanente deve recuperar dimensões fundadoras do ministério Jornada de formação contou com a presença de 102 diáconos

Agência Ecclesia

Lisboa, 3 de Dezembro de 2009

www.agencia.ecclesia.pt

O secretário da Comissão Episcopal Vocações e Ministérios, Pe. Jorge Madureira, defende que os diáconos devem recuperar o equilíbrio das dimensões fundadoras do seu ministério, para responder, “dentro das suas competências, às necessidades do tempo actual” e “aos novos aspectos da missão”.

Em entrevista à Agência ECCLESIA, o sacerdote da diocese do Porto referiu que a jornada sobre «O ministério do Diácono Permanente na hora actual da Igreja em Portugal», que decorreu a 1 de Dezembro, em Fátima, reflectiu sobre as “novas pobreza”, “que exigem atenção e discernimento”.

O director do Secretariado Diocesano da Pastoral das Vocações sublinhou que os diáconos devem atender às questões do trabalho, da família, da saúde e da vida, que “precisam do acompanhamento e proximidade da Igreja”.

“O diaconado permanente, na sua missão de serviço, tem aqui um campo que deve cuidar particularmente”, acrescentou.

A releitura das origens do ministério, à luz da experiência das primeiras comunidades cristãs e dos documentos do Concílio Vaticano II, permitirá “reforçar os aspectos matriciais” do diaconado permanente, observou o Pe. Jorge Madureira.

O vice-reitor do Seminário do Bom Pastor considerou que as matérias ligadas à identidade do ministério “estão assumidas”, “embora com a consciência de que há questões que podem estar em aberto”.

Diaconado permanente em expansão

As intervenções dos oradores desta jornada centraram-se também na relação que os membros da Ordem do Diaconado estabelecem com padres e bispos.

O encontro formativo, que decorreu “num ambiente de boa disposição”, contou com a presença de 102 diáconos, além das esposas, delegados diocesanos e presbíteros, num total de 205 pessoas.

Pela primeira vez foram convidados padres com experiência de trabalho com o diaconado permanente.

De acordo com o secretário da Comissão Episcopal Vocações e Ministérios, os diáconos aperceberam-se do “valor” e da “riqueza” do seu ministério, bem como do “potencial de resposta para a missão da Igreja”.

“Pelo que se vai percebendo, o diaconado permanente está em expansão em praticamente todas as dioceses do país”, constatou o responsável.

O Pe. Jorge Madureira adiantou que o Simpósio do Diaconado será realizado a 1 de Dezembro de 2010.

[Volver](#)

**Si desea suscribirse gratuitamente
o desea regalar una suscripción de este Informativo a otra persona**

- Envíe un e-mail a nuestra dirección del CIDAL (cidal@diaconadopermanente.clero.org) con el nombre de quien(es) desea suscribir, su condición eclesial (Obispo, sacerdote, diácono, religioso/a, laico/a), su dirección electrónica y la Diócesis a la que pertenece. La suscripción es gratuita.

REFLEXIONES

Comentarios sobre la tesis doctoral del P. Carlos Sanabria

Informativo CIDAL

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009

Título de la tesis: *“Génesis y desarrollo de la restauración del Diaconado como grado propio y permanente de la Jerarquía en la Provincia Eclesiástica del Uruguay desde los pronunciamientos de su Conferencia Episcopal. Del Concilio Vaticano II a Aparecida”.*

Autor: *Carlos Sanabria De Pretto, SDB*

Lugar de residencia: *Montevideo, República Oriental Del Uruguay*

Facultad: *de Teología del Uruguay Mons. Mariano Soler.*

Calificación del Tribunal: *Sobresaliente Cum Laude.*

La crónica del acto de graduación doctoral del autor, que tuvo lugar en Montevideo el 22 de diciembre de 2009, se encuentra en la sección Información general de esta edición.

Introducción del P. Carlos Sanabria

En el Padre Carlos describió así el sentido y el alcance de su tesis doctoral:

En esta presentación quisiera delinear los rasgos fundamentales de una realidad vivida durante más de cuatro décadas en el Uruguay: la *Génesis y el Desarrollo de la restauración del Diaconado como grado propio y permanente de la jerarquía en la Provincia Eclesiástica del Uruguay desde los pronunciamientos de su Conferencia Episcopal*. La delimitación cronológica de la presente investigación abarca el período del post Concilio Vaticano II, -1965-2007, hasta la Conferencia de Aparecida.

Si bien, tal como se puede apreciar a través del título, la temática se limita a los aportes de la Conferencia Episcopal del Uruguay acerca del Diaconado Permanente, los mismos, -tal como lo precisaré inmediatamente-, están contextualizados y en interacción con los aportes a nivel de la Iglesia en América Latina y con los de la Iglesia Universal.

Motivación

Teniendo la certeza de que en la Provincia Eclesiástica del Uruguay se han dado pasos concretos y valiosos en torno a esta realidad ministerial, estoy convencido de la importancia de seguir tomando conciencia, del gran relieve de esta vocación dentro del Iglesia.

Sistematización del trabajo

Para sistematizar el proceso de restauración del Diaconado como grado propio y permanente de la jerarquía realizado por la Iglesia en el Uruguay, he usado como método, en primer lugar, el diacrónico, y en segundo lugar el sincrónico. Cada uno de estos métodos da lugar al desarrollo de dos momentos en la investigación, el analítico y el hermenéutico, y el resultado de los mismos los compendios en dos tomos.

Como complemento a la Tesis, -pero sin formar parte de la misma-, he elaborado con criterio cronológico cuatro cuerpos de Anexos con documentación pertinente al tema: I) en el primero agrupo los documentos relacionados con la Provincia Eclesiástica del Uruguay considerados como fuentes del trabajo, II) en el segundo, ofrezco datos concretos sobre los Diáconos permanentes del Uruguay, III) en el tercero, reúno los documentos relacionados con la Iglesia Universal, IV) y en el cuarto, recojo los documentos relacionados con la Iglesia en Latinoamérica.

Estructura del momento analítico – diacrónico

En el desarrollo del momento analítico-diacrónico, presento una nota teológica previa y ocho capítulos.

En la primera, expongo el Concilio Vaticano II como fruto de una profunda reflexión de la Iglesia ante diversos cuestionamientos y del deseo de revitalizar su misión de servicio que tiene su fuente y origen en el misterio de la Santísima Trinidad.

En el primer capítulo, planteo lo concerniente a la orientación expresa del Concilio Vaticano II respecto a la restauración del Diaconado permanente.

En los capítulos II, IV, VI y VIII desarrollo las teorías y praxis del Pueblo de Dios en el Uruguay en orden al Diaconado permanente en períodos determinados de tiempo: en el capítulo II, desde la promulgación de la *Lumen Gentium* hasta la apertura de Medellín (21/XI/1964 al 26/VIII/1968), en el capítulo IV, desde la clausura de Medellín hasta la apertura de Puebla (07/IX/1968 al 27/I/1979), en el capítulo VI, desde la clausura de Puebla hasta la apertura de Santo Domingo (13/II/1979 al 12/X/1992), y en el capítulo VIII, desde la clausura de Santo Domingo hasta la apertura de Aparecida (28/X/1992 al 13/V/2007).

En ellos en primer lugar, señalo y comento brevemente en nota los hechos más relevantes del contexto mundial y latinoamericano referentes a la restauración del Diaconado permanente con el objetivo de

contextualizar, -sin profundizar ya que están fuera del objeto de la presente investigación-, con las actuaciones de la Iglesia Universal y las repercusiones eclesiales en América Latina.

En segundo lugar, elenco en orden cronológico, las intervenciones de la *CEU*, en relación al restablecimiento del mencionado ministerio ordenado en la Provincia Eclesiástica del Uruguay.

En tercer lugar, menciono, -en el caso de que se hubiesen efectuado-, la cantidad de ordenaciones celebradas.

En III, V y VII presento los aportes magisteriales en orden al Diaconado permanente, de las Conferencias Generales del Episcopado Latinoamericano celebradas entre la finalización del Concilio Vaticano II y la Conferencia de Aparecida: en el capítulo III, los de la Conferencia de Medellín (26/VIII/1968 al 07/IX/1968), en el capítulo V, los de Conferencia de Puebla (28/I/1979 al 31/II/1979), y en el capítulo VII, los de la Conferencia de Santo Domingo (12/X/1992 al 28/X/1992)-.

Para facilitar su lectura, los he agrupado de acuerdo a tres criterios: 1.- el Diaconado en sí, 2.- la promoción del ministerio y la selección y formación de los candidatos, y 3.- el ministerio diaconal: la liturgia, la Palabra y la caridad.

En relación a las orientaciones magisteriales de la Conferencia de Aparecida en orden a la restauración del Diaconado permanente, -tal como lo expreso en la p. 337, cita 1053 de la presente investigación-, no han sido objeto del trabajo.

Al promediar su exposición, continuó diciendo:

Estructura del momento hermenéutico – sincrónico

En el desarrollo del momento hermenéutico-sincrónico, para determinar las distintas comprensiones eclesiales que de este ministerio se fueron teniendo en la Provincia Eclesiástica del Uruguay, hago una relectura interpretativa de los pronunciamientos de la *CEU*, -tomando como claves los cinco documentos más importantes del episcopado uruguayo en relación al proceso de restauración de dicho ministerio en la Provincia, a saber, las *Bases de reflexión sobre el establecimiento del Diaconado permanente* desarrolladas el 08 de setiembre de 1966, las *Conclusiones de la Reunión sobre Diaconado permanente* redactadas el 30 de setiembre de 1968, los *Estatutos del Diaconado permanente aprobados por la CEU* y ratificados por la Santa Sede el 21 de mayo de 1973, las *Orientaciones de la CEU para el Diaconado permanente* aprobadas el 13 de diciembre de 1999, y el documento *Diaconado permanente en el Uruguay, Normas básicas para su formación, vida y ministerio* aprobado el 26 de abril de 2007-. Desde esta dinámica procuro evidenciar los distintos elementos que fueron interviniendo en la comprensión del mencionado ministerio ordenado.

Desde este punto de partida, elenco y profundizo los aspectos fundamentales que emergen de los pronunciamientos del episcopado uruguayo de acuerdo al enfoque eclesiológico, cristológico y pastoral con que, por un lado, asumió y emprendió, y por otro, llevó a cabo, la restauración del Diaconado permanente en la Provincia. En la perspectiva pastoral distingo las grandes direcciones y los ámbitos.

Contenidos del momento hermenéutico – sincrónico

Desde el enfoque hermenéutico de la renovación dentro de la continuidad del mismo sujeto – Iglesia, y partiendo del hecho de que la restauración del Diaconado permanente en el Uruguay, está determinada por la mirada que del mismo se ha ido teniendo, se puede decir, por un lado, que las palabras claves que introducen en el espíritu eclesiológico del post Concilio en el Uruguay son comunidad, diálogo y servicio, y por otro, que desde este espíritu, -y enriquecida por el mensaje y el aporte doctrinal de la Constitución *Gaudium et Spes*-, la Iglesia en el Uruguay, fue buscando a lo largo de más de cuatro décadas, caminos para instrumentar el restablecimiento del Diaconado permanente.

Pero también es importante no olvidar dos aspectos, que influyeron, -uno *ad intra* y otro *ad extra* de la Iglesia en el Uruguay-, a lo largo de éstos años en el proceso de restablecimiento y que son el fundamento de ciertos cuestionamientos a los cuales no se pretende responder desde el desarrollo del trabajo, ya que no surgen de los planteamientos hechos por el episcopado uruguayo, sino fundamentalmente de la aplicación

que de los mismos se ha hecho, las cuales han sido heterogéneas teniendo en cuenta la variación de los tiempos, lugares y actores.

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que la restauración del Diaconado permanente en el Uruguay, -fundamentalmente el momento del planteamiento y del armado (1966-1973)-, está determinada por la mirada que del mismo se ha ido teniendo, de acuerdo , a si se ha acentuado lo que de él afirma la Constitución *Lumen Gentium*, o si se ha subrayado lo que resalta la Constitución *Gaudium et Spes* acerca de la relación Iglesia – mundo, que en definitiva condiciona la autocomprensión de dicho ministerio ordenado acerca de su “servicio” no solo desde la Iglesia, sino desde el mundo conflictivo de América Latina de la época.

En segundo lugar, no se puede dejar de considerar, que a pocos días de que los obispos uruguayos recibieron la noticia del restablecimiento del ministerio diaconal permanente en el Uruguay, justamente en el comienzo de la ejecución o implementación, -el 27 de junio de 1973-, el país sufrió un quiebre institucional, lo cual sitúa a la Iglesia frente a una sociedad, que por un lado, no es la misma que inspiró, acompañó y alentó todo el proceso de planificación, y por otro, condicionará la respuesta de servicio de la comunidad eclesial al menos por más de una década.

Exposición del Presidente del Tribunal

El Pbro. Dr. Antonio Bonzani, Rector de la Facultad de Teología del Uruguay Mons. Mariano Soler, hizo una valoración de la tesis doctoral que defendió el P. Carlos Sanabria, SDB. Entre otras cosas, dijo:

Con el presente acto académico de la discusión pública de la tesis doctoral del Reverendo Padre Licenciado Carlos SANABRIA SDB, alumno de esta Facultad de Teología, llegamos a la conclusión de una larga y minuciosa investigación, recuperando un aspecto importante, por su significación teológico-pastoral, de la aplicación del Concilio Ecuménico Vaticano II en nuestro medio eclesial y cultural uruguayo, como es la restauración del diaconado permanente por parte de la Conferencia Episcopal del Uruguay, finalmente concedida por el Siervo de Dios Papa PABLO VI el 21 de mayo de 1973 ‘para el bien de las almas’ (*in animarum bonum*).^{10[1]}

Se trata de la cuarta tesis doctoral en Teología en la breve historia de nuestra Facultad,^{11[2]} y la primera en años para un salesiano en nuestro País, luego del doctorado del entonces Padre Nicolás COTUGNO SDB actual Arzobispo de Montevideo y Gran Canciller el 6 de noviembre de 1971 conseguido en la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, con la tesis doctoral *El Testimonio en el Concilio Vaticano II*.^{12[3]}

^{10[1]} Cf SAGRADA CONGREGACIÓN DE SACRAMENTOS, *Rescripto de Restauración del Diaconado Permanente en el Uruguay* (pr. n. 647/71) de junio de 1973, en ANEXO I, p 71.

^{11[2]} **DOCTORES egresados de nuestra Facultad (julio 2000 - diciembre 2009):**

1) Pbro. Dr. Daniel Kerber el 15 mayo 2002 con la tesis: “*No me eligieron ustedes a mí, sino que yo los elegí a ustedes*”. *Estudio exegético teológico sobre el verbo elegir en el cuarto evangelio*. Publicada (integralmente): Daniel KERBER, “*No me eligieron ustedes a mí, sino que yo los elegí a ustedes*”. *Estudio exegético teológico sobre el verbo jekle/gomai en el cuarto evangelio*, Montevideo, 2002, 246 p.

2) Pbro. Dr. Carlos Silva el 23 junio 2004 con la tesis: *El Sacerdote en el Magisterio Episcopal de la Iglesia que peregrina en Uruguay*. “*No es posible la salvación de los pueblos sin el Sacerdocio*”. Publicada (extracto): Pbro Dr. Carlos SILVA GUILLAMA, *El Sacerdote en el Magisterio Episcopal de la Iglesia que peregrina en Uruguay*. “*No es posible la salvación de los pueblos sin el Sacerdocio*”, Montevideo, 2005, 139 p.

3) Pbro. Dr. Ricardo Ramos el 23 agosto 2005 con la tesis: “*La teofanía del cielo en el comentario al Apocalipsis de Beato de Liébana de San Miguel de Escalada*”. *Estudio Iconográfico-Iconológico, Teológico de Ap. 4-5*”. Publicada (extracto): Pbro. Dr. Ricardo RAMOS BLASSI, *La teofanía del cielo en el comentario al Apocalipsis de Beato de Liébana de San Miguel de Escalada. Estudio Iconográfico - Iconológico - Teológico de Ap. 4-5*, Montevideo, 2005, 130 p.

^{12[3]} Cf Nicolás COTUGNO SDB, *El testimonio en el Concilio Vaticano II. Hermenéutica y perspectiva teológica*, Instituto Teológico del Uruguay (ITU), Montevideo, 1974, 297 p. Notable la presentación del libro que hace el entonces Arzobispo Coadjutor de Montevideo Administrador Apostólico *Sede Plena*, Exc/mo Mons. Dr. Carlos PARTELI, donde se lee “*en este libro del joven teólogo de Montevideo se siente latir un reconfortante amor a la Iglesia y un cálido afecto al mundo que ella debe evangelizar*”. Cf IBIDEM, p XII.

El título *Génesis y desarrollo de la restauración del diaconado como grado propio y permanente de la Jerarquía en la Provincia Eclesiástica del Uruguay desde los pronunciamientos de su Conferencia Episcopal del Concilio Vaticano II a Aparecida (1965-2007)* plantea claramente el ámbito privilegiado para la investigación, cuya delimitación cronológica es caracterizada por el período del post-Concilio Vaticano II (1965-2007) y su temática se limita a los aportes de la Conferencia Episcopal del Uruguay (CEU).^{13[4]}

Dicha delimitación cronotópica manifiesta una clara opción de contenido que remite a un creciente y renovado interés para la investigación del rico patrimonio teológico-pastoral de la Iglesia en el Uruguay elaborado por sus respuestas a las situaciones planteadas ‘*ad intra*’ y ‘*ad extra*’ en el cumplimiento de su misión evangelizadora dentro de la realidad socio-cultural Uruguaya y Latinoamericana.

La tesis se ubica dentro del universo de no fácil comprensión, en el área de convergencias y de divergencias basilares, desde los años sesenta del siglo pasado en el contexto de la aplicación del Concilio Vaticano II en interacción con el proceso de preparación y realización de los eventos y textos Magisteriales de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano celebrada en Medellín en 1968 y las sucesivas celebradas en Puebla en 1979, en Santo Domingo en 1992 y finalmente en Aparecida en 2007.

[Volver](#)

Homilía de Mons. Oscar Sarlinga en la Misa de ordenación diaconal de Ramón Álvarez

Mons. Oscar Domingo Sarlinga, Obispo de Zárate-Campana

Campana, Buenos Aires, Argentina, 12 de diciembre de 2009

www.obispadozaratecampana.org

Querido hermano Ramón, que serás ordenado diácono permanente,

¡Recibes hoy el don de la diaconía de la esperanza! Alégrate y regocíjate en Cristo. Luego del debido tiempo de formación, conforme a las normas de la Iglesia, con el apoyo incondicional de tu esposa, hijos y nietos, ha llegado el momento de configurarte con Cristo Servidor en el Orden diaconal. Después del tiempo prudencial de formación, querido hermano, ha llegado este momento en el que te acompañan tu querida esposa Marta Giovagnoli, mujer ejemplar, apóstol de la «pastoral del duelo», tus hijos Eduardo y Mónica (con sus cónyuges, Laura y Sandro) y tus nietos, Julieta (4), Matías (11), Bruno (16) e Ignacio (23).

Te ha caracterizado, según hemos podido constatar en el tiempo en que te conocemos, el amor a la Iglesia, el sentido de la obediencia verdadera, sin servilidad, el espíritu de comunión y de conciliación, y la discreción de juicio.

I. RENACIMIENTO DE LAS VOCACIONES ESPECÍFICAS EN LA IGLESIA PARTICULAR

Experimentamos una gran alegría en el Señor, porque el florecimiento de las vocaciones al diaconado permanente en la diócesis se da, con esa comunión orgánica y mutua interacción que proviene del Espíritu, en un contexto eclesial, muy significativo y por manifiesta gracia del Señor, de un redespertar de las vocaciones al sacerdocio ministerial, y también de las vocaciones laicales específicas. El Seminario “San Pedro y San Pablo”, que ha venido a acompañarte, es una prueba de ello, y no menos toda la feligresía que ha asistido a esta celebración. Se nota la vida de la Iglesia, Cuerpo de Cristo y Pueblo de Dios, en ésta, su porción, que «recomienza desde Cristo» como hemos pedido insistentemente desde el comienzo del «estado de misión».

^{13[4]} Notamos que LG 29b usa ‘*restitui*’ (= restituir) mientras que AG 16 f usa ‘*restaurare*’ (= restaurar). GS no hace mención alguna ni al diácono ni al diaconado; ¿será porqué dicho ministerio es comprendido sobre todo, sino exclusivamente, como tarea intra-eclesial? Se pregunta también Mons. Alphonse BORRAS, *Il diaconato, vittima della sua novità?*, EDB, Bologna, 2008, p 27. 28.

En efecto, la vocación al diaconado, que nace de la decisión de los Apóstoles movidos por el Espíritu, para proveer a las necesidades de la Iglesia, como vemos en el libro de los Hechos (cf Hch 6 2-6), jamás podría ser fruto del decrecimiento o depreciación de la vocación sacerdotal, al sacerdocio ministerial, a modo de una especie de subproducto de una manera de pensar –la cual provendría de una falacia- y que más o menos podría ser expresada así: «dado que faltan sacerdotes, o no son suficientes, entonces hay que promover el diaconado permanente». Este silogismo no sería válido, en primer lugar porque si se lo pedimos de corazón y somos fieles, el Señor nunca dejará de enviar obreros a su Viña, y además porque el diácono permanente, lejos de ser un «sub-sacerdote» que supla meramente a una carencia sacerdotal, es un hombre llamado a recibir el Orden Sagrado para presenciar a Cristo-Siervo, obediente y servidor, pues el diaconado es una «vocación en sí» que dice relación a la acción del Espíritu que anima a la Iglesia, y de su visible constitución.

¡Queremos experimentar, querido hermano Ramón, la diaconía de la esperanza! Porque nuestra esperanza es Cristo, modelo diaconal por excelencia, puesto que, como Hijo del Padre, vivió totalmente dedicado al servicio de Dios, por el bien de los hombres, y se reconoció profetizado en la imagen bíblica del Siervo de Yahvé (Cf Lc 4,18-19), así como delineó su acción misma como diaconía (Cf Lc 22.27) y mandó a sus discípulos hacer otro tanto (Cf Mc 10.43; Jn 13.15).

La misma Iglesia, en un sentido, es «Sierva, o Servidora», a semejanza de su imagen prototípica, la Santísima Virgen, la Servidora del Señor (Cf Lc 1.28). ¡Qué auspicioso es que recibas el Orden Sagrado del diaconado en este tiempo de Adviento, y en esta festividad de Nuestra Señora de Guadalupe!. Sigue siempre de cerca los consejos de la Madre del Señor.

Siendo felizmente casado, con estupendos hijos y nietos, vivirás ahora, en un sentido de decir, la doble sacramentalidad, la del matrimonio y la del orden, participando con tu esposa e hijos en la diaconía, sin quitarles el debido tiempo a ellos, que son tu familia, prodigándote en todo, por otra parte, a la Iglesia del Señor, que no se deja ganar en generosidad. Tu experiencia de trabajo, que has tenido provechosamente, en empresa, en cargos dirigenciales, en la organización de establecimiento educativo, te ayudará a ejercer con el realismo de la esperanza tu apostolado en el mundo, no menos que dentro de tu propia familia, como colaborador muy cualificado para abordar diversas realidades urgentes en la Iglesia particular, y realidades nuevas y florecientes, como la Pastoral social, los grupos de Justicia y Paz, sin olvidar, por cierto, tu amada Caritas, a la que le has dedicado tantos años de tu vida.

II. DIACONÍA DE LA ESPERANZA, DE LA VERDAD, DE LA CARIDAD

Te manifestaba que recibías hoy, con el Sagrado Orden del Diaconado, la «diaconía de la esperanza». La recibes junto con la «diaconía de la verdad», a la que llamamos de esta forma puesto que tu servicio diaconal, en fidelidad a la enseñanza de la Iglesia, a su Magisterio, ha de ser siempre objeto de tu discernimiento, para ser también, en tanto diácono, y en especial en tanto que se te encargue la predicación de la Palabra, así como la catequesis, en el sentido de hacerla presente en todas las obras apostólicas, "fiel distribuidor de la palabra de la verdad" (2 Tm 2, 15), como exhorta San Pablo a Timoteo.

El diácono permanente ha de brillar, y diría especialmente, por la «diaconía de la caridad», también en su dimensión social, sin ser por ello una mera actividad de asistencia social¹⁴. Se trata de la realización de la solidaridad como virtud cristiana en nuestro mundo de hoy, desde la evangelización explícita y la actitud de construir la civilización del Amor, una tarea primordial en la vida de la Iglesia. Como dice el Concilio Vaticano II:

¹⁴ BENEDICTO XVI, Discurso del Papa a Diáconos Permanentes de la Diócesis de Roma, en el 25º aniversario del restablecimiento del Diaconado Permanente en la Diócesis de Roma, Ciudad del Vaticano, 18 de febrero de 2009 ("Pero no basta anunciar la fe sólo con palabras, porque, como recuerda el apóstol Santiago, la fe "si no tiene obras, está realmente muerta" (St 2, 17). Por tanto, es necesario que el anuncio del Evangelio vaya acompañado con el testimonio concreto de la caridad, que "para la Iglesia (...) no es una especie de actividad de asistencia social (...), sino que pertenece a su naturaleza y es manifestación irrenunciable de su propia esencia" ("Deus caritas est", 25). El ejercicio de la caridad pertenece desde el inicio al ministerio diaconal: los Siete, de los que hablan los Hechos de los Apóstoles, fueron elegidos para servir a las mesas. Vosotros, que pertenecéis a la Iglesia de Roma, sois los herederos de una larga tradición, en la que el diácono Lorenzo constituye una figura singularmente hermosa y luminosa").

«La Iglesia abraza con su amor a todos los afligidos por la debilidad humana; más aún, reconoce en los pobres y en los que sufren la imagen de su Fundador pobre y paciente, se esfuerza en remediar sus necesidades y procura servir en ellos a Cristo»¹⁵.

He mencionado antes que ya has dedicado gran parte de tu vida a la atención de los más pobres, en tu servicio a la Caritas parroquial, a la interacción que esta caridad institucionalizada realiza en la ciudad de Zárate, y desde hace un tiempo, en tu servicio como vice-director de la Caritas diocesana; recuerda siempre ese «amor primero» a los más necesitados, viendo en el prójimo, y en especial en los pobres, sufrientes y enfermos, la imagen de Dios, como también nos exhorta el propio Concilio Vaticano II nos dice cómo debemos ejercer hoy nuestra caridad con los pobres, haciendo también referencia a la necesaria pureza de intención, en ese servicio, y a lo que hoy llamaríamos promoción humana integral¹⁶[3]:

El adecuado servicio a los necesitados exige, además de la acción de las organizaciones nacidas en la Iglesia, el esfuerzo de la mutua colaboración entre las instituciones, como se está haciendo desde la irradiación de esta parroquia de Nuestra Señora del Carmen, donde eres director de la Caritas. Y esto último no sólo por razones de eficacia, sino como razón profunda de la necesaria comunión eclesial, pues la Iglesia, que hoy a través de mi humilde ministerio episcopal te llama, es «Misterio de comunión con Cristo y con el Padre en el Espíritu Santo» y esto ha de manifestarse en toda su actividad pastoral incluida su acción caritativo-social, que supone relación entre las personas (Cf. 1 Cor. 12-14).

III. DESAFÍOS, ORIENTACIONES PASTORALES

Nuestro Plan Pastoral delinea los trazos más salientes del diaconado permanente en la diócesis. Es un Plan abierto a concreciones, más aún, diría, exige concreciones. A comenzar desde el Espíritu, esto es, en promover entre los ministros ordenados una profunda experiencia de Dios que alimente el seguimiento e imitación de Cristo «Buen Pastor». El diácono permanente ha de fomentar de modo también «permanente» una mayor vivencia de la comunidad católica, e impulsar la Nueva Evangelización como la entiende la Iglesia, viviendo el ministerio ordenado desde la perspectiva de la caridad pastoral, así como reavivar con la gracia de Dios el carisma recibido, a través de una sólida formación permanente.

No es el momento adecuado el de exponer orientaciones pastorales en una homilía, pero expreso una vez más que estamos abiertos a aportes y propuestas para profundizar y ampliar las líneas que la Iglesia diocesana ha convenido, con claridad y unidad de criterios, en los campos que quiere confiar a los diáconos permanentes, dentro de las normas y orientaciones de la Iglesia.

El Obispo como Sucesor de los Apóstoles ordena diáconos permanentes, después de un previo discernimiento vocacional, principalmente a través de la Escuela del Diaconado Permanente, una vez comprobadas tanto la idoneidad y formación para este ministerio como la vinculación con la comunidad (que es esencial), y en razón de las necesidades de las diócesis.

Es la diócesis la que está llamada a crear concretamente los espacios necesarios para que los diáconos colaboren en la animación de servicios pastorales, detectando y promoviendo líderes, y estimulando la corresponsabilidad de todos, en la comunión jerárquica y orgánica, para una cultura de reconciliación y solidaridad.

¹⁵ CONC. ECUM. VAT. II, Const. *Lumen gentium*, n. 8.

¹⁶ CONC. ECUM. VAT. II, Decr. *Apostolicam actuositatem*, n. 8 ("Para que este ejercicio de la caridad sea verdaderamente irreprochable y aparezca como tal, es necesario: ver en el prójimo la imagen de Dios, según la cual ha sido creado, y a Cristo Señor, a quien en realidad se ofrece lo que al necesitado se da; respetar con máxima delicadeza la libertad y la dignidad de la persona que recibe el auxilio; no manchar la pureza de intención con cualquier interés de propia utilidad o con el afán de dominar; cumplir antes que nada las exigencias de la justicia para no dar como ayuda de caridad lo que ya se debe por razón de justicia; suprimir las causas, y no sólo los efectos, de los males; y organizar los auxilios de tal forma que quienes los reciban se vayan liberando progresivamente de la dependencia externa y se vayan bastando por sí mismos").

Y por supuesto, ¿cómo podríamos olvidar la dimensión misionera de los diáconos permanentes, cuando ha sido uno de los ejes fundamentales de nuestra organicidad pastoral, siendo ellos la comunión la misionariedad, y cuando han dado tanto fruto las misiones diocesanas, también las misiones populares? Pero misionariedad fructifica cuando hay comunión, por ello, el Obispo y los sacerdotes, en este aspecto que estamos considerando, han de acompañar a los diáconos permanentes en su proceso formativo y de santificación y en el ejercicio de su ministerio, integrándolos activamente en la vida pastoral y fraterna, esto es, en una «fraternidad del Orden Sagrado», en un espacio de verdadera fraternidad, que es obra del Espíritu Santo.

Por último, aunque no menos importante, apreciado Ramón, no olvides mantener siempre un gran equilibrio con respecto al tiempo que le dedicas a tu familia, a tu trabajo y a tu ministerio. Siendo casado, y con una hermosa familia, será maravilloso el ver cómo darán ustedes, juntos, un testimonio de la Iglesia doméstica, cuales ejemplos vivos de la unidad y amor familiar en sus hogares.

Que la Virgen Santísima, cuya festividad celebramos hoy en su advocación de Nuestra Señora de Guadalupe, nos alcance la gracia de imitarla en la diligencia con que Ella acudió en ayuda del prójimo (Cf. Lc 1,39; Jn 2,3). Así sea.

[Volver](#)

La existencia del derecho a la vida

Exhortación de un diácono permanente ante una ley favorable al aborto

Diác. Alberto Álvarez Pérez
Referente Diocesano del CIDAL en Sevilla, España
Sevilla, 30 de diciembre de 2009

El derecho español, al igual que el derecho canónico, considera aborto la muerte del feto mediante su destrucción o expulsión en cualquier momento de su vida intrauterino. El Gobierno ya ha declarado su voluntad expresa de imponer el aborto libre en España y por supuesto ignorando la reacción de la opinión pública que en su gran mayoría está en contra. De esta manera ha cumplido una promesa que constantemente ha estado haciendo: confeccionar la ley de aborto más “mortífera” de toda Europa, de una apariencia de consenso científico, al tiempo que hurta a la sociedad del debate sobre una reforma tan trascendental para la vida humana.

Personalmente, desde una visión humana, cristiana y con mi compromiso de ser Diácono permanente, me opongo a esa ley, a su legalización abierta, por la misma razón que me opongo a todo atentado a la vida, a la pena de muerte, tortura, hambre, guerras. El aborto elimina el principio de los derechos individuales. El ser humano empieza tras la fecundación, el derecho a la vida surge en ese mismo punto. El aborto, sin más paliativo, es un odioso acto de violencia realizado contra los no nacidos y contra las madres; el vientre de éstas es el lugar que la naturaleza ha hecho que sea el lugar más protegido de la criatura. A menudo se alega que el aborto es una cuestión subjetiva y que corresponde a la madre tomar una decisión de acuerdo con su propio criterio. Pero todo esto es un grave sinsentido. La ciencia no es subjetiva, como no puede serlo el concepto de persona. ¿Acaso es subjetivo el derecho a la vida? ¿Acaso el homicidio puede ser objeto de elección? Recogiendo este planteamiento de falsa subjetividad, el Estado hace uso de una falsa neutralidad con respecto al aborto. ¿El Estado es neutral ante un secuestro o un atentado por el hecho de no financiarlo? No, el Estado toma partido en contra de estos actos, sancionando a quienes los cometen. Según los científicos, el feto no es parte del cuerpo de la madre, es un ser humano distinto e independiente y como tal tiene sus derechos, tanto como los ancianos o cualquier otra persona. Con la aprobación de la ley del aborto, dijo el presidente del foro de la Familia, Benigno Blanco "van a ofender a una inmensa mayoría de ciudadanos y provocar mucho dolor".

Para cualquiera que tenga un poco de sensibilidad humana, sabemos que una de las plagas más desastrosa de nuestra sociedad actual es el aborto. La Iglesia católica condena radicalmente la eliminación de seres humanos. San Basilio, en el siglo IV, no solo llamaba asesina a la mujer que abortaba, sino a quienes proporcionaban lo necesario para abortar, lo cual sería aplicable a quienes fabrican o prescriben la píldora abortiva.

La Iglesia ha entendido siempre que el aborto provocado es uno de los peores crímenes desde el punto de vista moral. El Concilio Vaticano II dice a este respecto:

"Dios, Señor de la vida, ha confiado a los hombres la insigne misión de proteger la vida, que se ha de llevar a cabo de un modo digno del hombre. Por ello, la vida ya concebida ha de ser salvaguardada con extremados cuidados; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables" (Const. "*Gaudium et Spes*").

Pero el gigante de la muerte, llamado Estado, tiene los pies de barro y desde luego el tiempo pondrá a todos en su sitio; habrá un día en que la sociedad española madurará y abrirá un debate serio sobre el aborto, donde una gran mayoría de los ciudadanos se posicionarán a favor de la vida y en contra de la muerte.

Precisamente es esa la misión que todos debemos asumir y que tendríamos que ser consciente y coherente con nuestras ideas cristianas. Que conste que estas letras no van pintadas de odio ni rencor, simplemente repleta de una clara toma de conciencia sobre algo que desde una visión cristiana, nos está afectando. Debemos, con todos los medios al alcance, de dar a conocer a la sociedad la dura realidad del aborto. También debemos Intentar llegar a todos los rincones de nuestra ciudad y de nuestro país para que la gente abra los ojos y, al pensar sobre el aborto, dé un paso al frente en contra del proyecto abortista.

Nuestra esperanza debe ser la de que todos estemos a favor de la vida y que todas las campañas de comunicación y movilización convengan al Gobierno para que retire esta ley, o a modificarla sustancialmente. Mucho me temo que todo está ya montado y que el argumento que posicionan es que el aborto es una demanda social. Recuerdo que en cierta ocasión escuché decir en una emisora, por parte de Aído, que si una mujer de 16 años es mayor para casarse y tener hijos, también lo es para abortar sin consultar con sus padres; se le olvidó decir que las menores de 16 años no pueden votar, ni beber alcohol, ni conducir...

Aquellos que se sientan cristianos deben realizar y desarrollar una acción decidida contra este hecho real del aborto, combatiendo las causas, ayudando a las familias que estén pasando por este mal trance. Es un campo inmenso de trabajo y de humanidad cristiana, en el que todos deben multiplicar esfuerzo.

En definitiva, todos los católicos estamos llamados a una vida plena, es decir, a la santidad, y a contribuir activamente a la extensión del Reino de Dios en la tierra llevando el Evangelio hasta el último rincón del mundo. Si todo miembro responsable de una sociedad que se proclama civilizada tiene el deber de defender la vida y la dignidad humanas, por muchas más razones todos los cristianos, y los llamados de un modo especial por vocación al mundo diaconal, hemos de asumir esta tarea.

[Volver](#)

RECURSOS PASTORALES

Nueva Guía para catequistas de adultos

Agencia AICA

Buenos Aires, Argentina, 28 de diciembre de 2009

Acaba de aparecer una una guía para el catequista sobre la Iniciación cristiana de adultos, que contiene un “plan de trabajo” orgánico y sistemático cuyo eje es el vínculo “creación-redención”, centrado en el misterio de la Pascua.

El libro surgió como fruto de la experiencia pastoral en la iniciación cristiana de adultos de los presbíteros Oscar Ángel Naef y Sergio Omar Fochesato, a través de la Fundación Benedicto XVI, y es comercializada por la productora San José.

El catequista encontrará un punto de referencia para organizar los encuentros, teniendo como material del catecúmeno la Sagrada Escritura y el Compendio del Catecismo. Cada uno de los temas se estructura sobre la base de una referencia bíblica, acompañada de una breve contextualización doctrinal y extractos cuidadosamente seleccionados de Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica.

Para mayor información: (+54 11) 4642-5845 y 4842-7375, info@productorasanjose.com.ar y www.productorasanjose.com.ar

[Volver](#)

Cómo solucionar los problemas de la administración eclesiástica

Agencia AICA

Buenos Aires, Argentina, 10 de diciembre de 2009

El obispo acaba de nombrar párroco a un sacerdote de su diócesis y en una celebración eucarística lo pone en posesión del oficio en medio del aplauso de la feligresía que asiste a la ceremonia. En la homilía el prelado lo exhorta a cumplir con sus funciones ministeriales y pastorales, para lo cual el novel párroco se ha preparado en el seminario y cuenta con sus conocimientos de teología, dogmática, moral, pastoral y litúrgica que le servirán para ser el vehículo de la gracia mediante la administración de los sacramentos y la predicación del evangelio. Cuenta con una pequeña biblioteca con temas de espiritualidad, textos de sermones, documentos de la Iglesia y otras obras que le ayudarán en su labor parroquial.

Al día siguiente, sin la presencia del obispo, acallados los aplausos y las felicitaciones de los feligreses, el nuevo párroco va descubriendo paulatinamente el cúmulo de problemas nada espirituales, y que debe encarar para administrar los bienes y problemas materiales que acaba de recibir. Pero en su biblioteca no encuentra el libro adecuado que lo oriente y le ayude en una materia que no aprendió en el seminario y que se llama “administración eclesiástica”.

La ayuda ahora está al alcance de la mano

Para solucionar esta situación y orientar a los párrocos en el mundo administrativo, acaba de aparecer, precisamente con el nombre de “Administración Eclesiástica”, el libro que faltaba, editado por EDUCA, la Editorial de la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”.

La obra, un volumen de 300 páginas, tiene como objetivo ayudar a cubrir un vacío bibliográfico existente en un área específica de la Iglesia. Está escrito por el contador público nacional Pablo Amador Garrido Casal, uno de los máximos expertos locales, que acumula una vasta experiencia de más de 40 años en el ámbito eclesiástico, lo que le da el crédito suficiente para elaborar una obra de esta naturaleza, que se suma a otros trabajos de su autoría, tales como el libro “Ayudar desde la fe: ¿Qué hace la Iglesia Católica con las colectas de las misas? Toma de conciencia”, y los sitios web que creó: www.sercontador.com.ar y www.ayudardesdelafe.com.ar

Además, el libro cuenta con dos capítulos del presbítero doctor Alejandro W. Bunge, un prestigioso canonista y una de las máximas autoridades del país en la materia, y también con dos capítulos escritos por los doctores Ernesto R.B. Polotto y María Rosario Polotto, con amplia y reconocida experiencia jurídica.

Este manual contiene temas administrativos, laborales, previsionales, impositivos, bancarios, contables, jurídicos, todos ellos presentados desde la óptica religiosa y de conformidad con las normas aplicables en las entidades del culto católico apostólico romano, que lo hacen único en su género.

“Administración eclesiástica” constituye una herramienta de trabajo y una guía para la comprensión de los distintos temas económico-administrativos del ámbito eclesiástico. Su lectura resulta indispensable para los párrocos que tienen la responsabilidad, además de la pastoral, de la administración de los bienes temporales que pertenecen a la comunidad parroquial.

También está dirigida a los laicos que colaboran en la administración parroquial y en entidades religiosas.

Además de las parroquias, muchos sacerdotes, y también laicos, tienen a su cargo otro tipo de entidades, por ejemplo, fundaciones, asociaciones, obispados, colegios, universidades, radios, televisión,

campos, hogares, comedores, editoriales, etc. en todos los cuales es necesario contar con conocimientos básicos en esas áreas.

El autor

Pablo Amador Garrido Casal, nacido el 4 de octubre de 1946, es contador público graduado en la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es Ecónomo de la arquidiócesis de Buenos Aires y miembro del Consejo de Asuntos Económicos de dicho arzobispado; director de Asuntos Económicos de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” (UCA); miembro del Comité de Dirección del diario “La Verdad”, de Junín, del arzobispado de Mercedes-Luján; miembro del Consejo Asesor del Canal 21 de televisión; integrante del Comité Técnico de la Pontificia Universidad Católica de Chile; contador público especializado en el desarrollo para la gestión administrativa-contable.

En el campo de la docencia universitaria desarrolló una destacada actividad en la UCA y en la Universidad del Salvador. Informes: garrido.casal@gmail.com

Si desea comentar esta o cualquier otra nota publicada en este Informativo, escribanos a cidal@diaconadopermanente.clero.org

[Volver](#)

il diaconato in Italia

Periodico bimestrale di animazione per le chiese locali fondato da don Alberto Altana. Proprietà letteraria della Comunità del diaconato in Italia. **Direzione - Redazione – Amministrazione:** Viale Timavo n. 93 - 42100 Reggio Emilia, **tel. e fax 0522/406888.**

È l'unica Revista pubblicata in Italia rivolta a tutti coloro che intendono riflettere sull'identità del ministero diaconale. Verranno pubblicati sei numeri a cadenza bimestrale che approfondiranno il tema su Diaconato e ministero della Parola, in vista del Sinodo su La Parola di Dio nella vita e nella missione della Chiesa.

*La modesta lievitazione del costo dell'abbonamento è dovuto al fatto che abbiamo deciso di aumentare il numero delle pagine dando più spazio ai contributi dalle diocesi in riferimento al tema trattato dedicando un'apposita rubrica. Verranno pubblicati sei numeri a cadenza bimestrale che approfondiranno il tema **Diaconato e diaconia: la sfida educativa**, tenendo conto anche del progetto che la CEI proporrà alla Chiesa italiana per il prossimo decennio.*

Abbonamento per il 2010

Italia: annuale (6 fascicoli) € **33,00**
una copia (anche arretrata) € **7,00**
numero doppio € **13,00**

Estero: annuale (6 fascicoli) € **40,99**
una copia (anche arretrata) € **8,50**
numero doppio € **14,00**

Abbonamento+iscrizione Associazione

Comunità del diaconato 2009

€ 40,99 (30,99 + 10,00)

c/c postale 14284426

e.mail: diaconatoitalia@libero.it <http://www.comunitadiaconato.it>

Temî monografici per l'anno 2010

- n. 160 Gennaio/Febbraio: **Quale spiritualità per la vita e il ministero dei diaconi**
- n. 161 Marzo/Aprile: **I diaconi: pregare in casa, pregare in chiesa**
- n. 162 Maggio/Giugno: **Educare alla diaconia: chi forma i formatori?**
- n. 163 Luglio/Agosto: **Servire nel sociale e nel politico: una diaconia per l'uomo**
- n. 164/165 Settembre/Dicembre: **40 anni al servizio dei diaconi e della diaconia**

[Volver](#)

CURIOSIDADES PASTORALES

Promueven el primer crucero "evangelizador"

Agencia AICA
San Pablo, Brasil, 29 de diciembre de 2009

La Arquidiócesis de Campinas, y una agencia de turismo del Brasil promueven para febrero la realización del primer crucero evangelizador, que recorrerá la costa del país entre las ciudades de Santos y Buzios, ofreciendo sesiones de oración, misas, cantos, confesiones y hasta shows de música cristiana.

El denominado "Primer crucero católico navegando con Nuestra Señora" se hará a bordo del "Gran Celebration", con capacidad para 1.800 personas y 600 tripulantes.

Los medios brasileños revelaron que el viaje será amenizado con espectáculos musicales a cargo del presbítero Fabio de Melo, un exitoso sacerdote líder en ventas durante 2008. También se anuncia la participación de la actriz y cantante Myriam Ríos.

La iniciativa solidaria tendrá un costo por persona de 2.404 reales, unos 1.372 dólares.

[Volver](#)

EDICIONES DE ESTE INFORMATIVO

EDICIONES ANTERIORES

1, 2007 08 15	13, 2008 01 30	25, 2008 07 16	37, 2008 12 31	49, 2009 08 05
2, 2007 08 29	14, 2008 02 13	26, 2008 07 30	38, 2009 01 14	50, 2009 08 19
3, 2007 09 12	15, 2008 02 27	27, 2008 08 13	39, 2009 01 28	51, 2009 09 09
4, 2007 09 26	16, 2008 03 12	28, 2008 08 27	40, 2009 02 18	52, 2009 09 23
5, 2007 10 10	17, 2008 03 26	29, 2008 09 10	41, 2009 03 04	53, 2009 10 14
6, 2007 10 24	18, 2008 04 09	30, 2008 09 24	42, 2009 03 18	54, 2009 10 28
7, 2007 11 07	19, 2008 04 23	31, 2008 10 08	43, 2009 04 29	55, 2009 11 18
8, 2007 11 21	20, 2008 05 07	32, 2008 10 22	44, 2009 05 13	56, 2009 12 09
9, 2007 12 05	21, 2008 05 21	33, 2008 11 05	45, 2009 05 27	
10, 2007 12 19	22, 2008 06 04	34, 2008 11 19	46, 2009 06 10	
11, 2008 01 02	23, 2008 06 18	35, 2008 12 03	47, 2009 06 24	
12, 2008 01 16	24, 2008 07 02	36, 2008 12 17	48, 2009 07 15	

PRÓXIMA EDICIÓN

58, 2010 01 20

[Volver](#)

MENSAJES/COMENTARIOS

Por países y diócesis

Guatemala

Guatemala. Queridos responsables del CIDAD: gracias por el envío puntual y fiel del informativo. Recibo el n. 56 en el día dedicado a Nuestra Señora de Guadalupe, la Virgen de los humildes y de los servidores, una buena modelo y protectora para todos los diáconos permanentes. Mi recuerdo especial para las próximas festividades navideñas, y que el Niño Dios sea rico de gracias y de dones para todos ustedes, y los acompañe en su precioso servicio. Padre Pedro Martinello, pssc.

Costa Rica

San José. Muchas gracias por el Informativo n. 56. Por este medio quiero desearles a todos ustedes una Feliz Navidad y un Prospero Año Nuevo, llenos de bendiciones junto a sus familiares, amigos y diáconos. Que Dios envíe su Espíritu Santo para que los guíe y los ilumine en sus caminos como diáconos de este sagrado servicio, que les de sabiduría para seguir escribiendo estos boletines y orientando a otros en diferentes campos para aumentar las vocaciones de esta Sagrada Orden. Rodolfo Antonio Guillén Guevara.

Panamá

Panamá. Paz y bien hermanos en el diaconado permanente. Les agradezco el Informativo n. 56. También les mando mi deseo de que pasen una feliz Navidad. Una vez más agradecido por sus finezas, los saludo a todos. Diác. Carlos A. Crócamo S.

Colombia

Medellín. Muchas gracias por el informativo n. 56. Oro por todos los Diáconos Permanentes de nuestra América Latina: les deseo a todos una Navidad llena de gracia y paz. + Alberto Giraldo, Arzobispo.

Bolivia

Sucre. ¡Gracias por el envío del Informativo 56! FELIZ NAVIDAD. + Adolfo Bittschi Mayer, Obispo Auxiliar.

Uruguay

Montevideo. Feliz Navidad a todos los diáconos del mundo es nuestro ferviente deseo. Que a todos nos alcance la sonrisa del niño Dios para crecer en el Servicio a la Iglesia, Cuerpo Místico de Cristo y a los hermanos. Diác. Jesús Gerardo Píriz y Maida.

Estados Unidos

New York. Gracias por el Informativo n. 56. Feliz Navidad-Merry Christmas a todos los lectores del CIDADAL. En Oración, Diác. José A. Muñoz.

España

Burgos. Ha llegado por casualidad a mis manos vuestro boletín electrónico. Me ha parecido interesantísimo y estaría encantado de poder recibirlo vía e-mail. Me encuentro en Burgos, España, y en esta diócesis no existe la figura del diaconado permanente. Yo por motivos de trabajo he terminado viviendo aquí, pero de donde vengo (Sevilla) existen muchísimos diáconos y es algo habitual verlos trabajar en las parroquias. Siempre he querido discernir si tengo esta vocación. Os agradecería que me inscribiérais en el listado de suscriptores. Hacéis una labor estupenda. David Jiménez Cháves.

Holanda

Heemstede. Queridos amigos: En nuestra Parroquia el nacimiento de Jesús está representado en las ruinas del Foro Romano de Roma. Cuando Jesús nació hace 2010 años, Roma fue el centro de un vasto imperio. Cada vez que un país había sido derrotado, los emperadores celebraron su entrada triunfal en el Foro, y ofertas fueron portado a Júpiter para dar las gracias por una paz conseguida por las armas y matanzas. En este mismo Foro, Augusto se proclamaba "Luz del mundo" y se apropió del honor divino.

En aquellos días María canta en su Magnificat que todo es diferente. Ella experimenta en el niño que está esperando que "Él derriba del trono a los poderosos y enaltece a los humildes."

Con María y el Niño de Belén creemos en un mundo donde se invierten todos los valores: "Él dispersa a los soberbios de corazón" y "Los que lloran, reirán".

La jactancia, palabras rudas, cerrar los puños.... esto no aporta una paz duradera. Tan impotentes como nos sentimos a veces, son la sencillez, la lealtad y ayudarse mutuamente en malos y buenos tiempos, los que pueden lograr la paz en nuestro corazón que viene del cielo. Y esta es una paz diferente, "bendita" como se dice.

Les deseo una Navidad bendita y para el año nuevo: muchos de esos bellos momentos donde las cosas son realmente diferentes. Diác. Rob Mascini, ex Presidente del Centro Internacional del Diaconado.

[Volver](#)

Agradecemos los saludos navideños de los siguientes lectores del Informativo

- Diác. Erik Thouet, Centro Internacional del Diaconado, Alemania
- Diác. Horacio Domingo Castellano, Morón, Argentina
- Diác. Roberto A. Bassetto, Lomas de Zamora, Argentina
- Diác. Eugenio Mazzola, San Martín, Argentina
- Diác. Norberto Oscar Castaño, San Martín, Argentina
- Diác. Carlos Virgilio Aisama, Jujuy, Argentina
- Diác. Eliezer de Oliveira Martins, Belém, Brasil
- Diác. Ismael Pereira da Silva, Brasil
- Diác. Claudio Gomes Borges, Palmas, Brasil
- Diác. Gianfranco Orfano, P.s.s.g., Volta Redonda, Brasil
- Diác. Amauri Dias de Moura, Brasil
- Fr. José Gabriel Mesa Angulo, OP, Bogotá, Colombia
- Pbro. Miller Bueno y Diác. Luis Cangrejo, Soacha, Colombia
- Diác. Lorenzo Isaías Licea Vargas, La Habana, Cuba
- Diác. Miguel Angel Herrera Parra, Santiago, Chile
- Diác. Jorge Avila, Punta Arenas, Chile
- Lic. Lyonel Laulié, MDI, Santiago, Chile
- Diác. Manuel Cosme, Orihuela-Alicante, España
- Diác. Tony Schmitz, Aberdeen, Escócia, Reino Unido
- Diác. Albino Mauro, P.s.s.g., Guatemala, Guatemala
- Aloys en Nelleke Wijngaards-Serrarens, Arnhem, Holanda
- Comisión del Diaconado Permanente, Panamá, Panamá
- Conferencia Episcopal Paraguaya
- Pbro. Francisco Rafael Hernández Rodríguez, Caguas, Puerto Rico

[Volver](#)

INFORMACIÓN SOBRE EL CIDL

Qué es el CIDL

El Centro Internacional del Diaconado de América Latina (CIDAL) es una sección del CID que tiene por objetivo:

- acompañar el desarrollo del diaconado permanente en este continente, atendiendo a la idiosincrasia de los países que lo conforman;
- ser un medio que facilite la comunicación, la difusión de noticias sobre la realización de eventos, la divulgación de aquellos recursos que se consideren de interés diaconal, como páginas web, boletines informativos, planes de estudios para la formación inicial o permanente y el intercambio de opiniones;
- Pueden dirigir sus comentarios a los responsables del CIDL que figuran más abajo.

- El CIDAD goza de la confianza y del apoyo del CELAM y está abierto para recibir aportes y sugerencias en orden a enriquecer la vida y el ministerio de los diáconos, bajo la mirada maternal de la Virgen de Guadalupe.

[Volver](#)

¿Qué es el CID?

El Centro Internacional del Diaconado (CID) es una asociación privada de fieles aprobada por el Obispo de Freiburg en los días del Concilio Vaticano II. Actualmente depende de la Diócesis de Rottemburg-Stuttgart, donde tiene su sede, se rige conforme a los cánones 321–326 del Código de Derecho Canónico y a sus propios estatutos y cuenta con el apoyo de la Conferencia Episcopal Alemana (<http://idz.drs.de>).

El Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) ha contado siempre con la asistencia del CID desde el primer encuentro continental sobre diaconado permanente, celebrado en San Miguel, Buenos Aires, Argentina, poco después de concluido el Concilio Vaticano II, del 19 al 25 de mayo de 1968, al que fuera invitado su Presidente, Hannes Kramer. Desde entonces, ha habido una estrecha relación entre el CID y el CELAM, a través de su Departamento de Vocaciones y Ministerios (DEVYM).

[Volver](#)

Quiénes dirigimos el CIDAD

La directiva del CID, al crear el CIDAD el 1º de abril de 2006, nombró y confió su puesta en marcha a los Diáconos que integramos el Equipo de Asesores del Departamento de Vocaciones y Ministerios del CELAM hasta el año 2010:

Por los Países de Centro América y el Caribe:

- Diác. Rafael Tejera, de República Dominicana, (tejerarafael@gmail.com)

Por los Países Bolivarianos:

- Diác. José Iglesias, Bolivia, (josewalter75@latinmail.com)

Por los Países del Cono Sur Latinoamericano:

- Diác. José Durán, Brasil, (jduranduran@oi.com.br)
- Diác. José Espinós, Argentina, (jepinos@diaconos.com.ar)

[Volver](#)

Para contactarse con nosotros

Ud. puede remitirnos noticias, propuestas, comentarios, consultas de interés diaconal a cualquiera de las direcciones arriba mencionadas, o bien a:

- Vía mail: cidal@diaconadopermanente.clero.org
- Vía postal: Secretaría del CIDAD, Belgrano 708, 1708 Morón, Buenos Aires Argentina.

Referentes Nacionales del CIDAD

Alemania	Diác. Esteban Rojas	e.rojas@gmx.de
Antillas	Diác. Michael James	mikejames@aecrc.org
Argentina	Diác. José Espinós	espinosjose@hotmail.com
Bolivia	Diác. José Iglesias	josewalter75@latinmail.com
Brasil	Diác. José Durán y Durán	jduranduran@oi.com.br
Canadá y EEUU	Diác. Norberto Cambre	ncambre@archtoronto.org
Chile	Diác. Miguel Angel Herrera Parra	miguelangel.herreraparra@gmail.com
Colombia	Diác. César Elpidio Restrepo Correa	ceresco67@yahoo.com.mx

Costa Rica	Diác. Federico Cruz Cruz	fedecruz_99@yahoo.com
Cuba	Diác. Miguel Angel Ortiz Corrales	diaconomigue12@arzcamaguey.co.cu
Ecuador	Diác. Víctor Loaiza Castro	vloaiza@gve.satnet.net
España	Diác. Gonzalo Eguía Cañón	gonzaloeguiac@hotmail.com
Francia	Diác. Yves Brisciano	yves.brisciano@wanadoo.fr
Guatemala	Diác. Mauro Albino	albino@donottorino.org
Holanda	Diác. Rob Mascini	rmascini@kpnplanet.nl
Italia	Diác. Enzo Petrolino	epetrolino@libero.it
México	Diác. Ing. Carlos Jiménez de la Cuesta Otero	carlosjdelac@mexis.com
Panamá	Diác. Víctor Berrío Anderson	vberrioa@yahoo.com
Puerto Rico	Diác. José Antonio Nevárez Cruz	joseanevarez@yahoo.com
República Checa	Diác. Jirí Palacký	palackyj@upcmil.cz
República Dominicana	Diác. Rafael Tejera	diaconosdominicanos@gmail.com
Sudáfrica	Diác. Gregory Garnie	greggarnie@gmail.com
Uruguay	Diác. Milton Iglesias Fascetto	miltoniglesiasf@gmail.com
Venezuela	Diác. Dr. Ludwig Schmidt	lschmidt01@gmail.com

Referentes Diocesanos del CIDADAL

En Argentina

- Arquidiócesis de Corrientes	Diác. Oscar Adolfo Vallejos	ovallejos@invico.gov.ar
- Diócesis de Concepción	Diác. José Frontini	diacfrontini@yahoo.com.ar
- Diócesis de Cruz del Eje	Diác. Angel Lasala	angellasala2002@yahoo.com.ar
- Diócesis de Morón	Diác. Enrique Fraga García	enriquefraga@yahoo.com
- Diócesis de San Martín	Diác. Norberto Oscar Castaño	norocas.sanmartin@gmail.com
- Diócesis de Río Cuarto	Diác. Osmar Antonio Núñez	osmarnu27@hotmail.com

En Ecuador

- Diócesis de Ambato	Diác. Jorge Grijalva Grijalva Salazar	jgrijalvasalazar@hotmail.com
- Diócesis de Cuenca	Diác. Roberto Senese Rosingana	robertosenese@hotmail.com
- Diócesis de Loja	Diác. Lic. Oswaldo Luna	oswaluna_1975@yahoo.es

En Puerto Rico

- Diócesis de Caguas	Diác. Rafael Torres Chávez	ra-torres@prepa.com
----------------------	----------------------------	--

En República Dominicana

- Arquidiócesis de Santo Domingo	Diác. Juan González Brito	diakoniasd@gmail.com
----------------------------------	---------------------------	--

En Uruguay

- Arquidiócesis de Montevideo	Diác. José Piña	josepina@adinet.com.uy
- Arquidiócesis de Montevideo	Diác. Jorge Varghas	giuri@adinet.com.uy
- Diócesis de Canelones	Diác. Roberto F. Pérez Fernández	diacroberto@adinet.com.uy
- Diócesis de Maldonado	Diác. Richard López	richardlopez_62@hotmail.com
- Diócesis de Mercedes	Diác. Luis Carro	licarro@adinet.com.uy
- Diócesis de Minas	Diác. Fausto Castagno	casalex@adinet.com.uy
- Diócesis de Salto	Diác. Ramón Melo	ramelo@adinet.com.uy
- Diócesis de San José	Diác. Rubén Velázquez	fliavelazquez@gmail.com

En España

- Arquidiócesis de Barcelona	Lic. Montserrat Martínez	montserratm25@gmail.com
- Arquidiócesis de Mérida-Badajoz	Diác. José Ignacio Urquijo	urkival@telefonica.net
- Arquidiócesis de Pamplona-Tudela	Diác. Fernando Aranaz	aranaz1@ono.com
- Arquidiócesis de Sevilla	Diác. Andrés Cebrino	acebrino@gmail.com
- Arquidiócesis de Valencia	Diác. Alberto Álvarez Pérez	albertoalvarez49@gmail.com
	Diác. Pepe Rodilla	jrodilla@ono.com

- Arquidiócesis de Valladolid	Diác. Patricio Fernández	patifernandez13@hotmail.com
- Diócesis de Bilbao	Diác. Gonzalo Eguía Cañón	gonzaloeguiac@hotmail.com
- Diócesis de Cadiz-Ceuta	Diác. Lucio Victorino Osta	leocalre@telefonica.net
- Diócesis de Coria-Caceres	Diác. José Ignacio Urquijo	urkival@telefonica.net
- Diócesis de Getafe	Diác. Ramón Saá	rsaaechevarria@gmail.com
- Diócesis de Huelva	Diác. Juan Romero	romerojuan@telefonica.net
- Diócesis de Jerez de la Frontera	Diác. Felipe Bononato Saez	felipebononato@hotmail.com
- Diócesis de Málaga	Diác. Francisco Clemente	pacoclemente@diocesismalaga.es
- Diócesis de Orihuela-Alicante	Diác. Manuel Cosme García	manuelcosme@terra.es
- Diócesis de Palencia	Diác. Ton Broekman	tbroekman_xz@ono.com
- Diócesis de Plasencia	Diác. José Ignacio Urquijo	urkival@telefonica.net
- Diócesis de Sant Feliu De Llobregat	Diác. Albert Tort	tortchercoles@telefonica.net
- Diócesis de Segorbe-Castellon	Diác. Pasqual Andrés	pasaqui7@hotmail.com
- Diócesis de Terrassa	Diác. Antonio Macaya	tonimacaya@gmail.com
- Diócesis de Vitoria	Diác. Fidel Molina	fidelcrv@euskalnet.net

Coordinador del Informativo Diác. José Espinós espinosjose@hotmail.com

Páginas web que exponen este Informativo

- En Brasil: Comissão Nacional dos Diáconos: www.cnd.org.br
- En Alemania: Centro Internacional del Diaconado <http://idz.drs.de>
- En Holanda: Para la Promoción del diaconado internacional: www.roosendaalgroup.com

[Volver](#)

Destinatarios de este Informativo

- Este Informativo tiene como principales destinatarios:
 - A los diáconos permanentes que buscan informarse y enriquecer su formación, vida y ministerio;
 - A los aspirantes y candidatos que se forman para el Orden del Diaconado;
 - A los obispos, a sus vicarios y delegados para el área diaconal, a los directivos y docentes de los centros formadores de diáconos;
 - A los sacerdotes, especialmente los párrocos que tienen a su cargo alguna responsabilidad en la formación de estos clérigos o se ven acompañados por ellos;
 - A las esposas, los hijos y demás familiares de diáconos y candidatos;
 - A los consagrados de ambos sexos y a los demás fieles católicos que deseen profundizar en el conocimiento sobre este ministerio de la Iglesia;
 - A los fieles de otros ritos que, con actitud dialogante, deseen compartir sus puntos de vista.
- Se distribuye gratuitamente desde la sede del Centro Internacional del Diaconado de América Latina (CIDAL): Belgrano 708, 1708 Morón, Buenos Aires, Argentina.
- Las noticias de este servicio pueden ser reproducidas parcial o totalmente, citando la fuente. Los datos que usted proporcione no se utilizarán bajo ninguna circunstancia con otro fin. En ningún caso serán cedidos a terceros.
- Para suscribirse gratuitamente, para solicitar cambios de direcciones electrónicas o para cancelar suscripciones, diríjase a cidal@diaconadopermanente.clero.org

En lengua portuguesa

O que é o CIDAL?

O Centro Internacional do Diaconado Permanente da América Latina (CIDAL) é uma sessão do CID que tem como objetivo:

1. Acompanhar o desenvolvimento do diaconado permanente neste continente, atendendo às peculiaridades de cada país;
2. Ser um meio que facilite a comunicação, a difusão de notícias sobre a realização de eventos, a divulgação de meios que se considerem de interesse diaconal, como páginas web, boletins informativos, planos de estudos para a formação inicial e permanente e troca de opiniões;
3. O CIDAD goza da confiança e do apóio do CELAM e está aberto para receber contribuições e sugestões que venham enriquecer a vida e o ministério dos diáconos, sob o olhar materno da Virgem de Guadalupe.

O que é o CID?

O Centro Internacional do Diaconado (CID) (<http://idz.drs.de>) é uma associação privada de fiéis aprovada pelo bispo de Friburgo nos dias do Concílio Vaticano II. Atualmente depende da Diocese de Rottemburg-Stuttgart, onde tem sua sede, rege-se conforme os cânones 321-326 do Código de Direito Canônico e seus próprios estatutos e conta com o apóio da Conferência Episcopal Alemã.

O Conselho Episcopal Latino-americano (CELAM) sempre teve a assistência do CID desde o primeiro encontro continental sobre diaconado permanente, celebrado em São Miguel, Buenos Aires, Argentina, de 19 a 25 de maio de 1968, onde participou como convidado o então Presidente do CID, Hannes Kramer. Desde aquela época sempre existiu uma estreita relação entre o CID e o CELAM, através do seu Departamento de Vocações e Ministérios (DEVYM).

Informativo do CIDAD

O CIDAD publica quinzenalmente um [Informativo on-line](#).

Este Informativo tem como principais destinatários: Diáconos permanentes, aspirantes e candidatos, bispos, presbíteros, diretores e professores das escolas diaconais e encarregados da formação permanente; esposas, filhos e demais membros das famílias dos diáconos e candidatos; consagrados (as); fiéis de outros ritos que em atitude de diálogo, desejem compartilhar seus pontos de vista.

É distribuído gratuitamente desde a sede do CIDAD: Belgrano 708, 1708 Morón, Buenos Aires, Argentina. Para fazer assinatura gratuita, solicitar mudança de endereço eletrônico ou para cancelar a assinatura, dirija-se a cidal@diaconadopermanente.clero.org

As notícias deste serviço podem ser reproduzidas parcial ou totalmente desde que seja citada a fonte. Os dados que nos envie serão utilizados apenas com esta finalidade. Em caso algum serão cedidos a terceiros.

Quem dirige o CIDAD?

A Diretoria do CID quando criou o CIDAD, o dia 1º de abril de 2006, nomeou e confiou sua organização aos Diáconos que compõem a Equipe de Assessores do Departamento de Vocações e Ministérios do CELAM até o ano 2010.

Para os Países de Centro América e o Caribe:

- Diác. Rafael Tejera, da República Dominicana, (tejerarafael@gmail.com)

Para os Países Bolivarianos:

- Diác. José Iglesias, Bolívia, (josewalter75@latinmail.com)

Para os Países do Cono Sul Latinoamericano:

- Diác. José Durán, Brasil, (jduranduran@oi.com.br)

- Diác. José Espinós, Argentina, (jepinos@diaconos.com.ar)

Para contatos:

Pode enviar notícias, propostas, comentários, consultas de interesse diaconal a um dos endereços anteriores, ou se preferir:

Vía mail: cidal@diaconadopermanente.clero.org

Vía postal: Secretaria do CICAL, Belgrano 708, 1708 Morón, Buenos Aires, Argentina.